



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Fortalecimiento de la política pública de reforma del sistema de
justicia en función a la provisionalidad de magistrados**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Perez Maldonado, Edgar (orcid.org/0000-0003-0279-0192)

ASESOR:

Dr. Muñoz Perez, Socrates Pedro (orcid.org/0000-0003-3182-8735)

CO - ASESOR:

Mg. Rios Cubas, Martin Alexander (orcid.org/0000-0002-6212-1057)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi amada esposa e hijo por acompañarme y apoyarme constantemente para lograr metas de superación y por ser fuente de motivación permanente.

Agradecimiento

Con gratitud y admiración de siempre a mis padres por su apoyo y motivación permanente para lograr mis metas profesionales.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
VII. PROPUESTA	28
REFERENCIAS	30
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1. Unidad y sub unidad temática	18
---------------------------------------	----

Índice de figuras

Figura 1. Categorización de resultados de las entrevistas.....	20
---	----

Resumen

La investigación buscó desarrollar el Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados, teniendo en cuenta que desde larga data se viene gestado en la doctrina especializada voces que orientan y promueven la forma del sistema judicial debido a la presencia de numerosos problemas que se presentan en instituciones importantes, como el Poder Judicial y Ministerio Público. También se pudo utilizar una metodología de tipo básico, con un diseño no experimental bajo un enfoque cualitativo, aplicando como instrumento la guía de entrevista, obteniendo como resultado que estos problemas sin lugar a duda es la corrupción de funcionarios; sin embargo, a pesar de la importancia de dicho problema, lo que en realidad ha llamado bastante la atención es la provisionalidad de los jueces y fiscales, por cuanto muchos consideran que este es el núcleo de la existencia de plurales actos de corrupción. En ese sentido, se constituye en importante analizar si es necesario que se produzca en nuestro sistema de justicia una reforma integral a efectos de garantizar presuntamente los derechos que se aduce que se vulneran con la vigencia del sistema actual.

Palabras clave: Reforma, sistema de justicia, provisionalidad de magistrados, titularidad.

Abstract

The investigation sought to develop the Strengthening of the Public Policy for the Reform of the Justice System in Function to the Provisionality of Magistrates, taking into account that for a long time there has been gestating in the specialized doctrine voices that guide and promote the form of the judicial system due to the presence of numerous problems that arise in important institutions, such as the judiciary and the public ministry. It was also possible to use a basic type methodology, with a non-experimental design under a qualitative approach, applying the interview guide as an instrument, obtaining as a result that these problems are undoubtedly the corruption of officials, however, despite Due to the importance of this problem, what has actually attracted a lot of attention is the provisional nature of judges and prosecutors, since many consider that this is the core of the existence of multiple acts of corruption. In this sense, it is important to analyze whether it is necessary for a comprehensive reform to take place in our justice system in order to presumably guarantee the rights that are alleged to be violated with the validity of the current system.

Keywords: Reform, justice system, provisional magistrates, ownership.

I. INTRODUCCIÓN

Desde un aspecto internacional García (2022), afirmó que el rol del juez está supeditado a la provisionalidad, siendo un problema frecuente en gobiernos de Latino América; sin embargo, Sauerbronn et al. (2019) establece que en Brasil la provisionalidad es una forma de poder de proveer los cargos ante la prestación del servicio público, pues en caso de justicia, esta es una modalidad que ha sido consagrada legalmente para estabilidad del funcionario.

Del mismo modo en Colombia, conforme sostuvo Echeverri (2011) se evidenció que la aplicabilidad de la provisionalidad no se presenta por medio de una lista elegible vigente, sino por medio de una designación del sistema legal previsto, pues esto implica que se carece de una condición legal de ejercer un cargo provisional donde se busca la protección de la prestación del buen servicio en la entidad. En ese sentido, Sánchez & Muskus (2022) sostuvieron que, lo que se requiere es poder promover legalmente un debido proceso ante el nombramiento provisional de los magistrados.

De igual forma, Coronel (2019) sostuvo que la mayor parte de los magistrados se han presentado por medio de las decisiones que tiene el organismo constitucional, pues se trata de una elección parlamentaria. En consecuencia, es válido afirmar que de esta manera la mayor parte de las elecciones se presentan por medio de un sufragio universal, donde las votaciones se concentran ante los roles típicos de parlamento.

En Chile, conforme señaló Noriega (2011), para la provisionalidad de un magistrado se tiene que fijar lineamientos para la ocupación del cargo, muchos de estos ejecutados por medio de una votación y elegidos por medio del Congreso Nacional, estas votaciones requieren la aprobación del voto favorable de los dos tercios de los senadores, es decir dentro de este sistema si se aplica democráticamente la provisionalidad del magistrado. Lo mismo sucede en Bolivia, donde Saavedra (2017) indicó que la nominación se presenta por medio de una convocatoria pública, y por un sistema de elecciones judiciales, explicando los requisitos y características del proceso.

A nivel nacional, se señaló que la provisionalidad ha sido uno de los temas debatidos para poder acceder a una reforma de justicia, pues esto afecta la calidad del servicio que se brinda a la población (Pásara, 2019). Ante tanto malestar

respecto a la función de jueces y fiscales en el Perú se implementó la política pública de reforma del sistema de justicia, la cual fue creada con el fin de mejorar la administración de justicia en el Estado peruano, pues se requiere que tanto los jueces como fiscales apliquen un sistema titular, de calidad de servicio público de justicia, buscando así la seguridad y confianza de las personas que han sido debidamente seleccionadas por medio de criterios y capacidades estrictas (Concejo para la reforma del sistema de justicia, 2021).

De igual forma se llegó a sostener que la reforma del sistema de justicia dentro del Perú es un nuevo modelo económico que busca acceder a una justicia, solida, fuerte, confiable y predecible (Asociación Civil Transparencia, 2018). Pues esto permitió, que las acciones se lleguen a priorizar por medio de la selección y el nombramiento de los magistrados, es por ello que se tiene que presentar plazas de jueces y fiscales en donde se apliquen concursos debidamente enunciados (Wagner Tison et al., 2018).

Esto conlleva a determinar que la titularidad de los magistrados estuvo en declive dentro de todas las instancias (Azabache et al., 2018). Así, Guerra (2001) afirmó que dentro del estado peruano no se presenta un sistema de justicia eficaz, ya que mayormente la elección de un magistrado se da por designación y no concurso, debido a que son elegidos por medio de designaciones judicial y no por un concurso público, por ello debe seguirse un proceso, donde se cumpla lo prescrito en la norma y en base al estudio de las políticas públicas (Vargas & Monje, 2020). La mayoría de elección de magistrados se han realizado sin un sistema democrático, por ello que se busca promover la reducción de provisionalidad para crear controles estatales y poder proveer algunas situaciones de violación de independencia de los jueces y los fiscales (La Rosa Calle, 2009).

Herrera (2022) sostuvo que existe una dificultad para brindar una eficaz seguridad jurídica ante la provisionalidad de los magistrados, por lo que se requiere acceder a un fortalecimiento de políticas públicas, para poder reformar el sistema de justicia en función a la provisionalidad. Esto nos conlleva a delimitar que el sistema de justicia en el Perú tiene carencias desde su aspecto legal y administrativo.

La investigación formuló el problema general ¿Que estrategias de fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia se deben

implementar para solucionar el problema de la provisionalidad de magistrados?, teniendo como problemas específicos, ¿Cómo se identifica los problemas que han originado la provisionalidad de magistrados al Sistema de Justicia en el Perú?, ¿Qué propuesta se diseñaría para eliminar la provisionalidad de Magistrados en el Sistema de Justicia con el fin de aplicar una titularidad? Y ¿Qué tipo de validación aplican los especialistas para cumplir con el requerimiento de la investigación?

Es así que esta investigación por medio de su justificación, analizó que ante los procesos de ratificación y evaluación, se requiere que los magistrados, presenten un nuevo criterio unificado entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, donde ambas entidades interpongan planes institucionales para poder cumplir las metas propuestas, generando así un sistema de participación activa y democrática ante los actos involucrados, es por ello que esta investigación es importante, porque va a mejorar que se reforma el sistema de justicia por medio de la aplicación de políticas públicas, donde se disminuya la provisionalidad de los magistrados y se aplique un mejor sistema de titularidad.

Asimismo, se tuvo como objetivo general, delimitar estrategias de fortalecimiento de las Políticas Públicas de Reforma del Sistema de Justicia para solucionar el problema de la provisionalidad de magistrados, y como objetivos específicos busca, identificar qué problemas ha originado la provisionalidad de magistrados al Sistema de Justicia en el Perú, diseñar una propuesta para eliminar la provisionalidad de Magistrados en el Sistema de Justicia con el fin de aplicar una titularidad, validar la propuesta por especialistas con el fin de cumplir con el requerimiento de la investigación.

II. MARCO TEÓRICO

Según Fierro & Alcalá (2022), quienes tuvieron como objetivo analizar los criterios de aplicación normativo y jurisprudencial de la Ley 4 de 1992 como régimen especial. Usó una metodología de tipo explicativa doctrinal, la cual se basa en el estudio que explora una relación causal, este tipo de investigación no solo persigue describir o acercarse al problema de la investigación, sino que busca encontrar las causas del problema. Se obtuvo como resultado que las decisiones que son tomadas por el gobierno colombiano son consideradas congruente a través de las exigencias de los fiscales y de igual forma de la rama judicial para la protección de las garantías constitucionales. Concluyendo los autores que es pertinente aclarar que en el examen de la legalidad de la prima especial pueden observarse dos salarios que se confunden incluso entre un mismo personal beneficiario, pues si bien derivan de la misma Ley 4 de 1992, son motivaciones distintas. Dichos salarios son, por un lado, los bonos especiales que se pagarán mensualmente a los cargos definidos por la ley, y, por otro lado, los bonos judiciales que se pagarán semestralmente por el buen desempeño de estos cargos.

Lima (2021) tuvo como objetivo analizar la deficiencia de la Enmienda Constitucional 45-2004 para su respectiva reforma judicial. Se aplicó una metodología de tipo descriptiva analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado, que es necesario la reforma para el mejoramiento del sistema judicial y se deben estudiar la particularidad de cada país para adoptar la solución más adecuada para mejoramiento del sistema. Concluyendo el autor que la crisis que vive el Poder Judicial en todo el mundo tiene su origen en la falta de eficacia de la provisión judicial. Los titulares de derechos subjetivos no pueden proteger sus derechos en tiempo y forma adecuados. Las consecuencias de esta crisis son múltiples.

A su vez, Quinche (2021), su objetivo fue analizar las características de las enmiendas que se encuentran introducidas en el ordenamiento constitucional. Se empleó una metodología de tipo descriptiva analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado que en el año 2021 existieron 55 enmiendas de índole constitucional, las cuales ninguna de estas enmiendas realizó

una correcta reforma estructural de justicia. El autor concluyó que la falta de reformas estructurales es consistente con la presentación sucesiva de proyectos de reforma constitucional por parte del gobierno, cabe señalar que, desde el nacimiento de la Constitución de 1991, hemos asistido a la implementación de planes, programas y medidas para brindar un adecuado descongestionamiento al sistema judicial, sin lograr los resultados deseables. En este sentido, se han dictado sucesivas leyes que contienen remedios temporales y reiterados que no han resultado efectivos para los consumidores ni para la administración de justicia.

Por su parte, García (2022) cuyo objetivo principal, fue determinar la necesidad de una reforma laboral en el nuevo derecho procesal del trabajo. Se aplicó una metodología de tipo explicativa, la cual no solo busca acercarse o describir un problema, sino que también busca hallar las causas del mismo. Se obtuvo como resultado que existen consideraciones en esta sección que son en sí mismas predicciones ante la reciente implementación de reformas laborales que, sin duda, tardarán años en estabilizarse. El autor concluyó que para la existencia de una adecuada reforma de justicia laboral, es necesario tener en cuenta 3 aspectos fundamentales, el primero es que la justicia laboral será impartida por el Poder Judicial, tanto sea federal o local de acuerdo a su competencia; como segundo aspecto se tiene que a la existencia de una etapa de conciliación previa y por último se tiene al tercer aspecto que el cuál es el fortalecimiento de una adecuada negociación colectiva y su respectiva sindicalización.

Sarazúa (2020) estableció como objetivo principal analizar la legitimidad monárquica de los debates sobre justicia en Guatemala. Se usó una metodología de tipo descriptiva – analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado que los cambios que han venido surgiendo en la política internacional y de igual forma en el comercio motivaron a realizar distintos debates sobre los lazos que unían tanto a los territorios monárquicos hispanos y los portugueses. El autor concluyó que, a través del artículo redactado por Garriga, señala que los horizontes que se comparte por las elites americanas a través de los cambios considerados necesarios en la administración de justicia: van más allá de la aplicación de la ley y los asuntos de gobierno. En ese sentido, el debate sobre la justicia en el Reino de Guatemala entre 1797 y 1820 compartió ambos ejes

mencionados, con una particularidad de la mayoría de la población indígena y de igual forma la mulata, quienes fueron tratados políticamente de manera diferente.

Aragón et al. (2020) tuvieron como objetivo analizar dogmáticamente la filosofía política de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se empleó una metodología de tipo explicativa la cual está basada en que el investigador va a familiarizarse con un tema que examinará y diseñará teorías que le permitan probar, este método se emplea cuando el investigador busca transmitir nuevos datos acerca de su punto de vista sobre el tema en estudio. Los resultados fueron que la razón pública para que sea considerada legítima, debe presentar argumentos que sean válidos para cada uno de los públicos sujetos a la jurisdicción de esos tribunales. Los autores concluyeron que ante esto se puede concluir que, en definitiva, creemos que el expediente ofrece una perspectiva útil para comprender algunos de los principios y visiones ideológico-políticas que subyacen en la labor de los jueces integrantes de la Corte, así como el alcance de su respectivo compromiso y responsabilidad. Los conocidos valores y principios, sobre cuya base se construyen en los estados jurídicos constitucionales y de igual forma democráticos que integran el sistema interamericano y con los cuales su jurisprudencia puede incurrir en conflicto.

Asimismo, Sekunda & Risdén (2020) establecieron como objetivo identificar qué órganos son considerados eficientes o ineficientes mediante el uso de los recursos públicos por parte de los órganos de justicia brasileños. Se usó la metodología tipo DEA más conocida como Data Envelopment Analysis o en español Análisis Envoltorio de Datos, mediante esta metodología se pudo precisar la frontera tecnológica que se basa en unidades productivas, que, debido a sus correctos resultados, se les considera como las que realizan mejores prácticas productivas en comparación a otras unidades. Se obtuvo como resultado que a través de las muestras de datos de 2009 a 2018, los hallazgos permiten una buena lectura de la ineficiencia del Poder Judicial brasileño en la actualidad, así como comprender algunas de sus causas. Concluyendo los autores que, si bien están obligadas a seguir reglas uniformes, es de esperar que las DMU tengan diferentes niveles de eficiencia, ya que tienen diferentes estructuras y diferentes recursos (humanos y financieros), lo que invariablemente conducirá a diferentes niveles de eficiencia.

Vargas & Monje (2020) establecieron como objetivo principal, determinar al sistema de justicia como mecanismo de política pública. Se aplicó una metodología de tipo analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado que en el estado peruano existe la necesidad de realizar distintas acciones con el propósito de solucionar algunos defectos como problemas que atentan al sistema de justicia. Concluyendo los autores que, de acuerdo a lo afirmado por Dworkin, el sistema de justicia peruano no puede ser resuelto por anécdotas de justicia, es por ello que es necesario que se realicen cambios muy puntuales frente a dicho sistema, teniendo en cuenta la política de voluntad, los valores de la sociedad, entre otros; es por ello que se puede afirmar que ante una situación que presenta algún problema es necesario que se actúe de inmediato.

Catarino y otros (2020) cuyo objetivo fue medir la satisfacción de los usuarios de Medios RAL en Portugal para su adecuada organización. Se usó la metodología conocida como modelo de ecuaciones estructurales, este es un método que se emplea para determinar relaciones entre múltiples variables observables y con latentes no observables, las mismas que tienen diferentes medidas a fin de contrastar los modelos teóricos con datos empíricos que se obtienen de la investigación. Se obtuvo como resultado que es necesario que se revalide la escala y los modelos que se encuentran adaptados al sistema. Los autores concluyeron que, el debate en curso sobre la crisis y la reforma judicial en Portugal influyó en la opinión pública sobre el trabajo de la justicia, lo que llevó al surgimiento de una variedad de reformas judiciales, incluida la reforma de los medios de comunicación RAL. Las reformas de los conocidos medios de comunicación RAL en Portugal en los últimos años han demostrado su gran importancia como mecanismo para garantizar el acceso a la ley y la tutela judicial efectiva, así como lo determinar el artículo 20 de la Constitución de la República Portuguesa.

De otro lado, Estrada & Esquivel (2019) tuvieron como objetivo estudiar el modelo de composición y designación de los jueces de la Corte Constitucional, usó la metodología de tipo cualitativa la cual se basa en la recolección y análisis de información para una posterior interpretación que se plasma en la investigación, para ello se aplicó un análisis doctrinal y jurisprudencial. Los resultados fueron que teniendo en cuenta el modelo de composición y designación de los jueces de la

Corte Constitucional Italiana se puede evidenciar un método de designación directa, otorgando dicha facultad a diferentes órganos del Estado. Los autores concluyen que a través de lo que se ha demostrado en la legislación italiana y su distribución de poderes como el Legislativo, Judicial y Ejecutivo; se espera que de la participación del poder legislativo surja el principio de legitimidad que normalmente infunden las instituciones representativas, mientras que de la participación del poder judicial se espera mantener la necesaria relación con el poder legislativo, pues la Corte Constitucional ejerce funciones jurisdiccionales.

Suárez (2019) cuyo objetivo fue analizar los beneficios obtenidos por la reforma de justicia mexicana y el amparo judicial. Se empleó una metodología de tipo analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado que la reforma del 6-06-2011, permitió la correcta modificatoria del amparo judicial el cual arribo en contra del proceso judicial del estado mexicano dentro de su sistema de justicia. El autor concluyó que esta función de control es difícil de entender cuando, a nivel regional en América Latina, se ha enfatizado durante mucho tiempo que existe la necesidad de una correcta tutela judicial efectiva como mecanismo de garantía del derecho humano a la justicia. Distintos estados de la región han modelado juzgados y tribunales con procedimientos judiciales de tutela y amparo que son más flexibles en comparación con sus datos procesales anteriores, así como juzgados y tribunales donde estos recursos facilitan su atención, de igual manera el trámite y el acceso.

Así también, Brown (2017) tuvo como objetivo analizar los beneficios de una reforma de justicia en el ámbito político. Empleó una metodología de tipo explicativa analítica, mediante esta metodología el investigador descompone un todo en elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Se obtuvo como resultado que no existe una disponibilidad de algún interprete para la adecuada defensa del acusado. El autor concluyó que, en el artículo de periódico, 'Law trips over the languages', publicado en The Gleaner el 8 de junio de 1996, informó sobre la falta de disponibilidad de un intérprete capacitado para un acusado alemán, lo que contribuyó a demoras significativas en la vista del asunto. Según el artículo, esto ha ocurrido en varios casos de personas que visitan Jamaica desde Europa y que hablan o entienden muy poco inglés.

La investigación reunió dos categorías de estudio, la primera referida al Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia y la siguiente referida a la Provisionalidad de Magistrados.

En lo que respecta a la primera categoría Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia. Huerta (2000) refirió que un poder judicial independiente es un elemento necesario para un Estado de Derecho efectivo en un país. Por eso, siempre fue un tema muy importante hacer un gran cambio en la gestión de los juzgados. En los últimos gobiernos hubo esfuerzos, pero pocas ganas de hacer un cambio desde sus cimientos. Agrega que, la intervención política estuvo presente en todo el proceso de reforma, aun cuando se dijo que el Ejecutivo y Legislativo quedarían fuera. La manipulación del gobierno se hizo evidente. Y que es imposible buscar una reforma judicial si es que no se toma a la independencia como un fin primordial.

La política buscó tener una iniciativa coordinada entre las distintas instituciones del sistema judicial para aunar los múltiples esfuerzos de cada una de ellas a fin de lograr una reforma integral y articulada en su conjunto. En general, se ha demostrado que los países cuyas instituciones democráticas están en construcción tienen grandes dificultades para alcanzar los consensos necesarios para sustentar políticas públicas de largo plazo en el campo de la justicia (DeShazo & Enrique Vargas, 2006)

Palma Cueva (2021) estableció que el sistema de justicia siempre está vinculado con problemas existentes de corrupción o desorganización social, problemas que, aumenta día a día, lo que dificulta el mejoramiento de la justicia en el Perú.

Es preciso señalar que el Concejo para la reforma del sistema de justicia, (2021) estableció que dicha reforma estará constituida por instituciones relacionadas a la administración de justicia del Estado peruano, cuya función fundamental es definir lineamientos y mecanismos idóneos para mejorar el funcionamiento y manejo de la justicia en Perú. Aunado a ello se busca garantizar la protección del Estado y velar por el compromiso de proteger los derechos de los ciudadanos. Asimismo, delimitó como objetivos básicos: La gobernanza de datos e interoperabilidad, El acceso a la justicia, Procesos judiciales no penales, Los procesos penales y el sistema penitenciario, Recursos humanos de las

instituciones, Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía, Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético, Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa, los cuales han sido tomados como subcategorías de estudio.

Respecto a la subcategoría, gobernanza de datos e interoperabilidad, el Congreso de la Republica (2018) estableció que la inoperatividad es la capacidad de instituciones diversas y disímiles de trabajar juntas para cumplir objetivos en común compartiendo datos y conocimientos a través de procesos que son parte de sus sistemas de adquisición de información, con el fin de buscar celeridad y beneficio a los usuarios.

La subcategoría, El acceso a la justicia, al respecto Acosta (2020) señala que el acceso a la justicia es el derecho destinado a resolver los conflictos y procurar que se reúnan a través de mecanismos sencillos y en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la disposición de recursos, mecanismos de gestión y una adecuada administración en sus distintas instituciones.

La subcategoría, Los procesos judiciales no penales, esto respecta a la carga procesal el Poder Judicial (2019) advirtió que el Perú tiene una excesiva demanda de procesos judiciales, los cuales repercuten en brindar una adecuada celeridad procesal, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público. Así mismo los procesos penales y el sistema penitenciario, esta dimensión se encuentra orientada a mejorar la calidad de procesos dentro del ámbito penal, evitando medidas excesivas, prisiones preventivas, sobrecriminalizaciones, tratando de cumplir con los principios garantistas de proporcionalidad de la pena, mínima intervención, lesividad, igualdad y ultima ratio, además del mejoramiento del sistema carcelario debido al hacinamiento que persiste en las cárceles de nuestro país, el cual vulnera el Derecho a la salud e integridad física de los reos (Bermudez Tapia, 2007).

La subcategoría, Recursos humanos de las instituciones, respecto a esta es importante señalar la provisionalidad, pues el desempeño de los jueces y fiscales radica en gran medida en su proceso de formación jurídica y ética. Uno de los obstáculos para lograr esta calidad es el aumento de la provisionalidad. Mientras que los jueces provisionales son jueces que ascienden temporalmente a un puesto

jerárquico superior, los jueces supernumerarios son abogados que, bajo ciertas condiciones y procedimientos, cubren cargos judiciales vacantes por un período determinado (Concejo para la reforma del sistema de justicia, 2021).

Consecuentemente la subcategoría, Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina (2019) el ejercicio responsable de la abogacía exige una mirada crítica a la formación de los estudiantes y el entorno en que la reciben, así como un replanteamiento de los mecanismos e incentivos existentes para el control ético de la profesión. Para mejorar el servicio judicial, es necesario mejorar la calidad de la formación del personal judicial.

Así también la subcategoría Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético; refleja la infiltración de la corrupción en el sistema judicial y la fragilidad institucional de las autoridades cuya misión específica es combatirla, investigarla y sancionarla. Esto es aún más grave cuando involucran a redes de corrupción del sistema de justicia, además se evidencia que la corrupción en el Perú va en aumento afectando la calidad de servicio que se brinda, generando desconfianza y malestar a los usuarios de justicia (Concejo para la reforma del sistema de justicia, 2021).

Respecto a la subcategoría, Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; Quispe et al. (2018) indica que la violencia contra las mujeres es persistente y generalizada en el Perú, a pesar de las diferentes normativas en torno a la protección de la mujer, se ha visto un aumento considerable en los casos, consecuentemente a esta problemática se le suma los vacíos legales que persisten en la normativa peruana.

Finalmente, la subcategoría, Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa, Concejo para la reforma del sistema de justicia (2021) citando a Belaunde hace mención que, en el sistema de justicia peruano no existe uniformidad en las decisiones judiciales, lo cual genera desconfianza en la imparcialidad y equidad de las decisiones judiciales.

En cuanto a la segunda categoría, provisionalidad de magistrados, Cruz, (2022) afirmó que, en la actualidad, los procesos de evaluación y ratificación de magistrados no tiene un criterio unificado entre el Ministerio Público y el Poder Judicial, ya que cada institución tiene su propias metas y logros, lo que afectan los

criterios de evaluación. Refiere que el problema de la provisionalidad no permite estándares mínimos de independencia de magistrados, los actos de corrupción dentro de la administración pública, en lo que respecta a los procesos de selección, evaluación y desempeño de magistrados.

Asimismo, Gonzáles (2020), hizo referencia a la provisionalidad de fiscales y jueces a lo que traduce como un problema que afecta el funcionamiento del sistema judicial, ello debido a la ausencia de fiscales y jueces titulares, refiriéndose como provisional a quien ejerce la función judicial sin contar con título para ejercer el cargo en particular. En contra parte a la provisionalidad, Acuña (2022) señala que la titularidad puede ser de fiscales y jueces a nivel nacional.

Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (2019) sobre el carácter temporal de jueces y fiscales plantea riesgos para la imparcialidad y la independencia del poder judicial, debido a que estos magistrados no tienen las mismas garantías de estabilidad.

Respecto a las teorías, se destacan las siguientes:

Teoría del nombramiento provisional, según Valdés (2009) es el que se hace a una persona no seleccionada por el sistema de méritos para proveer de manera transitoria un empleo de carrera.

Teoría de la vacancia temporal, a decir de Valdés (2009) se dio cuando un cargo de carrera se encuentra desprovisto de funcionario por causas temporales, como por ejemplo cuando un funcionario solicita una licencia, el cargo en este caso estará vacante hasta cuando el titular se reincorpore.

Teoría de la vacancia definitiva, conforme señaló Valdés (2009) se da cuando quien ocupaba el cargo es desvinculado totalmente o cuando se le impone la sanción disciplinaria de la destitución del cargo.

Teoría de la provisionalidad natural, Concejo para la reforma del sistema de justicia (2021) aceptó que exista un porcentaje (mínimo) de jueces no permanentes, ya que las vacantes deben cubrirse por urgencia o necesidades coyunturales urgentes (enfermedad, vacaciones, vacantes, etc.).

Teoría de la provisionalidad endémica Concejo para la reforma del sistema de justicia (2021) se caracterizó por el hecho de que los cargos de jueces permanentes se ocupan de forma continua, tras la creación de múltiples órganos

que administran justicia, la baja tasa de nombramiento de titulares o la creación de órganos judiciales o fiscales de carácter formal transitorio.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

. **Tipo de investigación:** La investigación fue de tipo básica. Además, se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Tiene como característica que surge y perdura en el contexto de un marco teórico. La finalidad es acrecentar el conocimiento científico sin objetar la practicidad (Muntané Relat, 2010).

Se empleó el tipo investigación antes indicada considerando los conocimientos de la doctrina y legislación sobre el tema que se abordó en el trabajo propuesto.

. **Diseño de investigación:** El diseño de la investigación es no experimental – transversal descriptivo simple. Hernández (2018) estableció que el diseño de señalado se distingue al no haberse manipulado las variables de estudio, en tal sentido, se realiza en contraste con el contenido de información prevista para el objeto a investigar.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría I: Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia, siendo sub categorías, La gobernanza de datos e interoperabilidad, El acceso a la justicia, Procesos judiciales no penales, Los procesos penales y el sistema penitenciario, Recursos humanos de las instituciones, Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía, Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético, Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa.

Categoría II: Provisionalidad de Magistrados, teniendo como sub categorías a la provisionalidad natural y endémica.

La matriz de categorización apriorística se muestra en el anexo signado con el número uno.

3.3. Escenario de estudio

Robledo (2018) señala que el escenario de estudio forma parte de los modelos cualitativos, en ellos el investigador, debe tener un acceso fácil al recojo de información.

El escenario que formó parte de estudio fue el Distrito Judicial y Fiscal de Amazonas – sede Chachapoyas, teniendo como instituciones al Poder Judicial y Ministerio Público, correspondiente al año 2022.

3.4. Participantes

Vicerrectoría de investigación científica y tecnología (2022) los participantes son aquellos que, después de recibir una explicación de la investigación que están realizando, dan su consentimiento informado y aceptan participar en el estudio.

Participaron de la investigación un grupo de 10 individuos, de ellos 7 integran el Ministerio Público y 3 son del Poder Judicial, por cuanto estos expertos poseen extenso conocimiento y vasta experiencia vinculada con el contexto de la problemática, pues en este sentido se lleva a cabo la entrevista como herramienta de recolección de datos con el fin de poder obtener las respectivas conclusiones.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como medio de recolección de datos, se empleó la técnica de entrevista, la cual fue preparada para su desarrollo por parte de los expertos, en función a los conocimientos que poseen, para afianzar el trabajo materia de estudio y el problema propuesto; en relación con ello, Katz & Abiuso (2019) afirma que dicha técnica residirá en conseguir información con un objetivo determinado, propiciando y generando una plática para poder absolver las interrogantes propuestas por el investigador.

También se hizo uso de la técnica de análisis documental, la cual sirve para recoger información de aspectos documentales, como por ejemplo doctrina, teorías, normativas y jurisprudencias (Vicerrectorado General - Dirección de Gestión de la Calidad Institucional, 2020).

Se consideró como instrumento la guía de entrevista, el cual es un documento donde se exponen los temas e interrogantes formuladas por el investigador, con el objeto de dilucidar criterios que guardan relación con la investigación, donde se empleó preguntas abiertas a los expertos con el fin de acopiar información para brindar solución al problema planteado dentro de la investigación (Tejero González, 2021).

Asimismo, se manejó la ficha de análisis documental en cuyo caso se emplearon mecanismos de acopio de información cuya base fue la doctrina, legislación y jurisprudencia (Centro de Escritura Universidad de los Andes, 2022).

3.6. Procedimiento

Con el objeto de adquirir información, en primer lugar, se delimitó el problema específico que se muestra en un contexto social real; en segundo lugar, se ubica los antecedentes que posee, de rango internacional y nacional, siendo consideradas como investigaciones previas; como tercer punto, se efectuó el marco teórico, consignándose referencias obtenidas de información contenido en libros, revistas, tesis y artículos científicos que guardan relación con la tesis, con el fin de mejorar el aspecto jurisprudencial y doctrinal.

En lo concerniente a la metodología es de indicar que se determinó como línea de investigación la Gestión de Políticas Públicas; además, se considera los instrumentos de la escena de estudio y los colaboradores que ayudan a cimentar la investigación; así también, se tuvo en cuenta desarrollar un trabajo de campo como parte de la investigación, con el fin de conseguir resultados; del mismo modo se ejecute la técnica consistente en entrevista dirigida a los especialistas para obtener un juicio frente al problema materia de análisis; en tal sentido, las apreciaciones se detallaron por intermedio de una triangulación donde se obtuvo resultados en consonancia a la apreciación del entrevistado, informes del doctrinario y nuestra opinión. Finalmente, este tipo de apreciaciones llevarán a establecer una conclusión específica en concordancia con el problema planteado.

3.7. Rigor científico

Cabe precisar que los criterios de rigor científico tocados en la investigación, se orientaron en una fase cualitativa, la que se compuso en base a credibilidad, confirmación y transferencia; para ello Osorio (2019) advirtió que, al instituir un juicio de rigor científico en una investigación, este debe observarse para poder delimitar los términos de acuerdo a la interpretación de la investigación.

Credibilidad. Es el soporte de fuentes científicas, publicaciones de artículos, revistas y libros en cuyo caso han sido citados; asimismo, el manejo del instrumento de entrevista, mediante el cual se recopiló datos fiables de parte de los expertos; además, mencionando antecedentes de contenido nacional e internacional. El análisis se lleva a cabo en un contexto fundamentado en teorías mejoradas y fiabilidad ante la investigación.

Transferencia. El trabajo de investigación, materia de desarrollo precisó de manera clara los resultados logrados por intermedio del instrumento propuesto, por

cuanto siendo un método científico despliega múltiples enfoques de autores y personas experimentadas que tienen relación con la investigación.

Confirmación. Al respecto se aludió a la bibliografía citada, de tal forma que pueda indagarse la procedencia de la cita; por ello, se advierte que concurrió una persistencia de recolección de datos, procesamiento y lectura de lo obtenido, por intermedio de un análisis de información y un pronunciamiento doctrinal.

3.8. Método de análisis de datos

Se desarrolló una investigación de forma descriptiva, empleando el método de entrevistas personales; por tal motivo, se identificó a los expertos para recabar sus ideas, quienes proporcionan información en base al uso de guías de entrevista para anexarse al presente trabajo, cuyo objetivo es vincular los objetivos específicos, el desarrollo del marco teórico y lo expresado por los expertos apoyando a la doctrina aplicable (Quecedo Lecanda & Castaño Garrido, 2003). Para poder procesar la información se tuvo que realizar una sistematización en una tabla y luego se hizo un mapeo.

3.9. Aspectos éticos

Se empleó juicios éticos con el fin de evitar incurrir en actos de plagio, ya que, se tuvo en consideración aspectos naturales sin trastocar espacio y tiempo donde se ejecutaron las entrevistas, pues son unas muestras reales del trabajo elaborado. Por otra parte, se ha tenido a bien emplear las normas APA conforme a su última edición (séptima), teniendo como horizonte el respeto a la ética que pregona la Universidad César Vallejo, plasmada en el código correspondiente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1.

Unidad y sub unidad temática

Unidad temática	Subunidad temática
Política de reforma del Sistema de Justicia	La gobernanza de datos e interoperabilidad
	El acceso a la justicia
	Procesos judiciales no penales
	Los procesos penales y el sistema penitenciario
	Recursos humanos de las instituciones
	Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía
	Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético
	Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar
La provisionalidad de magistrados	Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa
	Provisionalidad natural
	Provisionalidad endémica

Nota. fuente propia del investigador

Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia.

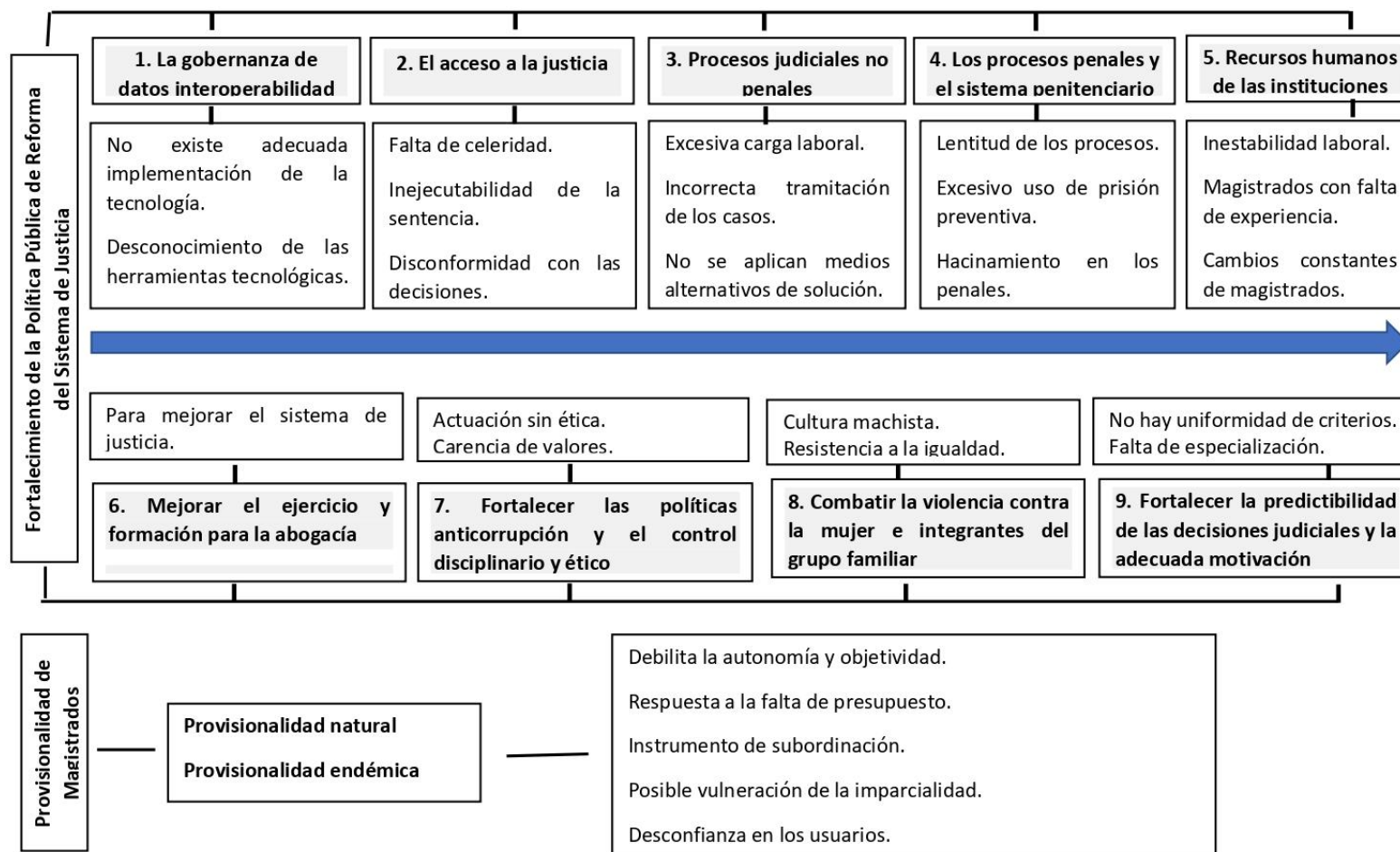
En la organización de justicia peruano debe mejorarse e implementarse el acceso a los datos y plataformas digitales, a fin de ser más eficientes y actuar con mayor celeridad. Asimismo, se debe garantizar y velar que toda persona pueda acceder al sistema de justicia, sin distinción alguna; debe concluirse los procesos en el tiempo previsto en la normativa, esto es, cumplir con los plazos establecidos, sin dilaciones injustificadas. De otro lado, es importante disminuir progresivamente los porcentajes de personas reclusas en establecimientos penitenciarios; en cuanto al recurso humano, debe contratarse personal para que coadyuve a disminuir la carga

procesal. Es vital que la educación brindada a los estudiantes de derecho sea de calidad, para que puedan asumir cargos de magistrados de manera eficiente e idónea. No hay que dejar de lado la lucha contra los actos de corrupción en las instituciones de justicia, denunciando aquellos que se encuentran involucrados en los mismos, para que se inicien las investigaciones penales y administrativas. Es importante implementar una política pública para disminuir y erradicar la violencia de género. Genera confianza la unificación de criterios al momento de resolver los casos no penales, en consonancia con ello, la Corte Suprema debe emitir casaciones de cumplimiento obligatorio.

Provisionalidad de Magistrados.

Es trascendental la disminución progresiva de magistrados provisionales, debiendo cubrirse las plazas vacantes con magistrados titulares, para ello debe realizarse concursos públicos de selección y nombramiento; ello debe ir de la mano con la realización de capacitaciones académica a los magistrados, de acuerdo con su especialidad.

Figura 1. Categorización de resultados de las entrevistas.



Nota. fuente propia del investigador

La gobernanza de datos e interoperabilidad.

De la aplicación de las entrevistas a los diez sujetos caracterizados como idóneos para iniciar y llevar a cabo nuestra investigación, se llega evidenciar que, es necesario contar en el sistema de justicia con una política de acceso masivo a los datos procesales, lo cual permite que las diversas instituciones del sistema de justicia desplieguen sus acciones de forma más eficiente y ajustada al principio de celeridad procesal.

De las entrevistas se desprenden, que, no existe una cooperación en el manejo de los datos procesales por falta de capacitación del personal jurisdiccional, incluso también se presenta un factor presupuestal el cual se relaciona de forma directa con la deficiencia de los equipos software y hardware con los que el sistema de justicia cuenta para la ejecución de sus deberes funcionales. Esto se relaciona con lo sostenido por Pásara (2019) quien sostuvo que, la falta de recursos económicos afecta la gobernabilidad digital.

Tal como se aprecia, el tema presupuestal es un eje clave en el progreso y mejora del sistema de justicia nacional, teniendo en cuenta que con buenos recursos se puede mejorar la condición de trabajo en beneficio de las personas usuarias del sistema.

El acceso a la justicia

De la aplicación del instrumento de recolección de datos, se logra advertir que, el acceso a la justicia es un derecho fundamental de todas las personas, este debe ser garantizado por el estado no solo en su acceso sino también en la eficiencia con la que el sistema de justicia actúa.

De las entrevistas se tiene que, existe una latente limitación al derecho de acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva por cuanto los juzgados se encuentran con demasiada carga procesal, lo que dificulta la tramitación rápida de los juicios. Precisamente, esto se contrasta con lo sostenido por Lima (2021) quien manifestó que la crisis que vive el Poder Judicial en todo el mundo tiene su origen en la falta de eficacia de la provisión judicial. Los titulares de derechos subjetivos no pueden proteger sus derechos en tiempo y forma adecuados. Las consecuencias de esta crisis son múltiples.

Procesos judiciales no penales

Luego de aplicada la entrevista, se llegó a advertir que, existen procesos no penales que igual presentan una lesión al principio de economía procesal, verbigracia, al respecto se tienen los procesos civiles, administrativos y laborales, los cuales presentan un exceso de dilación procesal.

De las entrevistas se pudo obtener que, los procesos no penales presentan excesiva dilación procesal por cuanto no se aplican sistemas de resolución de conflictos alternos que economizan el proceso. La idea principal de las partes siempre se relaciona con la instalación del proceso judicial, el cual demora mucho más tiempo en culminarse. Así incluso lo han precisado, Sekunda & Risdén (2020) quienes indican que, la aplicación de medidas alternas de solución de conflicto es vital dentro del sistema de justicia, de esta forma, casos medianamente sencillos se resuelven en un menor tiempo, lo que aporta a la descongestión del sistema judicial.

Los procesos penales y el sistema penitenciario

De la aplicación de las entrevistas se logra observar que, en el Perú existen problemas institucionales en relación con el sistema penitenciario, por cuanto, se presenta un fenómeno de gestión como lo es el de sobrepoblación penitenciaria, el cual se ha presentado desde larga data y aún sigue sin ser solucionado.

De las entrevistas, se logra apreciar que, en ese sentido, es sencillo advertir que los problemas en el derecho penal y sobre todo en el sistema penitenciario subyacen en estricto sentido a la ausencia de políticas públicas dispuestas por el estado, las mismas que constituyen en construcción de cárceles, inversión en deporte, salud, educación, y otras actividades que son esenciales para la previsión. En ese mismo sentido se pronuncia Noriega (2011) quien refiere que, los problemas penitenciarios se deben en estricto sentido a la ausencia de políticas públicas eficientes.

Recursos humanos de las instituciones

Luego de observar la entrevista aplicada, también puede concluirse de manera objetiva, clara y precisa que, los escasos de personal en el sistema de justicia son evidentes y esto se relaciona con la deficiencia de la tramitación de los procesos judiciales, a ello se suma la extensa carga procesal que se presenta en la administración de justicia por no aplicarse métodos alternativos de solución de conflicto. Esto contrasta con lo que expresa Aragón et al. (2020) quien refiere que

el sistema de justicia no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de sus funciones, se les exige a los funcionarios y servidores públicos realizar un trabajo, en ciertas ocasiones, sobre humano, lo cual limita sus derechos laborales y constitucionales.

Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía

De la aplicación de la entrevista, se puede identificar que, uno de los elementos que favorecen al problema objeto de estudio se encuentra ligado a la deficiencia de la formación de los nuevos abogados.

De esta forma se evidenció que, en los últimos años se ha presentado una disminución en la calidad de enseñanza académica en las aulas de pregrado de la Facultad de Derecho a nivel nacional, esto contribuye a la proliferación y la perpetuidad en el tiempo de los problemas procesales que se analizan. Acosta (2020) al respecto sostiene que, la preparación profesional de los alumnos de derecho es vital para el sistema de justicia, por cuanto ellos serán los nuevos actores del derecho y la creación de sus consecuencias en la sociedad.

Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético

Asimismo, se ha identificado como factor incidente del problema la presencia de sucesos de corrupción en el sistema de justicia y ausencia de control disciplinario sobre la conducta de los servidores y funcionarios públicos.

De la entrevista se logra advertir que, de la información recopilada, en nuestro sistema de justicia existe una amplia presencia de conductas de corrupción que limitan el servicio idóneo que pretende brindar el estado en sistema de justicia nacional. En ese sentido, Vargas & Monje (2020) expresan que, el sistema de justicia peruano no puede ser resuelto por anécdotas de justicia, es por ello que es necesario que se realicen cambios muy puntuales frente a dicho sistema, teniendo en cuenta la política de voluntad, los valores de la sociedad, entre otros; es por ello que se puede afirmar que ante una situación que presenta algún problema es necesario que se actúe de inmediato.

Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Otro de los problemas de gran complejidad es sin lugar a duda la violencia de género, al respecto, del estudio y análisis de las entrevistas con claridad se advierte que no existen políticas públicas de prevención para evitar que se gesten este tipo de circunstancias.

En función a las entrevistas recopiladas se logra evidenciar que, en relación con el delito de agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar, el Estado no ha fijado políticas públicas idóneas para la prevención de la comisión de estos ilícitos, circunstancia que vulnera el deber del estado de garantizar la tutela de los bienes jurídicos, en este caso, el bien jurídico, vida, cuerpo y salud. En ese aspecto, García (2022) sostiene que, la política pública contenida en la Ley N° 30036, sobre la lucha de violencia de género, se observa en realidad por cuanto en la práctica se vienen presentando diversos hechos sobre la comisión de este delito en particular; ello refleja la necesidad del tratamiento político criminal de este delito.

Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa

En cuanto a la firmeza o criterios jurisprudenciales uniformes, se ha logrado evidenciar a través de la aplicación de la entrevista que, en nuestro sistema de justicia no existe una uniformidad plena del desarrollo jurisprudencial, lo que conflictúa el principio de seguridad jurídica.

De la aplicación de la entrevista se desprende que, el tratamiento de los casos judiciales genera una pluralidad de direccionamientos jurisprudenciales en primer lugar en razón a la terna valoración de los casos, en segundo lugar, a la ausencia de competitividad en la impartición de justicia, lo cual produce sin lugar a duda la existencia de plurales y divergentes pronunciamientos, esta situación pone en riesgo el principio de seguridad jurídica. Además de ello, conforme lo señala Suárez (2019), quien delimito que en distintos estados de la región han modelado juzgados y tribunales con procedimientos judiciales de tutela y amparo que son más flexibles en comparación con sus datos procesales anteriores, así como juzgados y tribunales donde estos recursos facilitan su atención, de igual manera el trámite y el acceso.

Provisionalidad natural

Sobre la provisionalidad de magistrados, se ha logrado obtener que, es natural e incluso necesaria la presencia de jueces provisionales, por cuanto, estos coadyuvan al avance del sistema de justicia.

Teniendo en cuenta la aplicación responsable de la entrevista, se logra evidenciar que, la presencia de los jueces provisionales es necesaria dentro del sistema de justicia ya que los jueces titulares no se abastecen para atender

absolutamente todos los asuntos procesales, en ese sentido, la figura de los jueces provisionales se presenta como una política pública y de justicia que pretende incidir y concretizar el principio de economía procesal, acceso a la justicia, tutela jurisdiccional efectiva, entre otros derechos fundamentales. En ese mismo sentido, Vargas & Monje (2020) refiere que, los jueces provisionales son de vital importancia en el sistema de justicia, empero, que su existencia a su vez genera diversos factores problemáticos como es la parcialidad judicial.

Provisionalidad endémica

En cuanto a la designación endémica de magistrados o lo que es lo mismo, la presencia de varios magistrados provisionales se ha logrado advertir que, en las cortes existe gran número de magistrados provisionales, lo que fragmenta de forma grave el principio de imparcialidad de administración de justicia.

De la aplicación de la entrevista, se tiene que, se logró advertir, en correlación con lo expresado por Quispe et al. (2018) que, existe una pluralidad de jueces y fiscales provisionales, situación que no puede permitirse, ya que la presencia de magistrados provisionales fragmenta seriamente el principio de seguridad jurídica e imparcialidad.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha identificado que uno de los problemas de la provisionalidad de magistrados se debe porque las instituciones del Poder Judicial (PJ) y Ministerio Público (MP) no cuentan con presupuesto suficiente, para pago de remuneraciones de aquellos magistrados que sean nombrados titulares; por tal motivo, no pueden solicitar se convoque a concurso público para nombramiento de magistrados titulares;
2. La existencia de magistrados provisionales en las instituciones de justicia peruana trae consigo una serie de problemas, entre ellos el cuestionamiento a la imparcialidad en sus decisiones, lo que en muchos casos genera actos de corrupción.
3. Los concursos públicos de selección que convoca la institución correspondiente (JNJ), para nombramiento de magistrados titulares, no son suficientes para cubrir todas las plazas ocupadas por magistrados provisionales.
4. La disminución progresiva de los índices de magistrados provisionales coadyuvará al fortalecimiento del sistema de justicia.

VI. RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Economía y Finanzas, deberá incrementar presupuesto público para el sistema de justicia; a su vez, el Poder Legislativo deberá aprobar los presupuestos solicitados por el Ministerio Público (MP) y Poder Judicial (PJ), con la finalidad de que estos soliciten la convocatoria de nombramiento de fiscales y jueces titulares.
2. La Autoridad Nacional de Control del PJ y MP, realicen un control institucional adecuado para evitar actos de corrupción y determinar idoneidad para el ejercicio del cargo.
3. La Junta Nacional de Justicia, realice concursos públicos de selección y nombramiento de magistrados titulares de manera periódica y continua (dos o tres concursos al año) para cubrir todas las plazas ocupadas por magistrados provisionales.
4. Las autoridades que representan a los órganos de justicia deben elaborar el listado de plazas vacantes, para realizar el concurso correspondiente, a fin de ser ocupadas por magistrados titulares, con ello se disminuirá la provisionalidad.

VII. PROPUESTA

Sumilla: Propuesta que modifica el Título VII y artículo 73 del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - acceso abierto.

I. Exposición de motivos

La Constitución Política del Perú regula el régimen de las instituciones que integran el sistema de justicia, las que están compuestas, entre otros, por magistrados, en cuyos casos son titulares y provisionales. La existencia de los magistrados provisionales es una herramienta institucional importante para el avance del sistema de justicia, no es factible concebir un sistema de justicia en el que no existan jueces y fiscales provisionales; sin embargo, la existencia masiva de esta categoría de ejercicio de la magistratura no es conveniente para la integridad del sistema de justicia.

La provisionalidad de magistrados trae consigo múltiples defectos, tales como peligro de vulneración de la imparcialidad, transgresión de los derechos laborales de los jueces y fiscales provisionales, inestabilidad laboral y pérdida de legitimidad social del sistema de justicia.

El problema se concretiza y evidencia cuando se revisan la cantidad de jueces y fiscales provisionales en el sistema de justicia, los cuales incluso son más que los titulares, lo que resulta ser preocupante, por ello, es necesario abarcar este problema a efectos de encontrar soluciones permanentes y eficientes con la finalidad de prevenir otros problemas particulares como los anteriormente mencionados.

Por ello, resulta necesario la existencia de una política enfocada en el proceso de nombramiento de los jueces y fiscales provisionales a través de un concurso público a través de los cuales postulen a la titularidad de sus plazas siempre y cuando logren pasar de forma positiva los filtros de evaluación.

II. Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La propuesta normativa mantiene respeto con las normas de rango constitucional y administrativo. Por lo tanto, los efectos de la vigencia de la presente norma son principalmente:

- A. Institucional. Se reforzará el sistema de justicia limitando la ocurrencia de problemas como, vulneración de la imparcialidad, corrupción, pérdida de legitimación, entre otros.

III. Análisis Costo Beneficio.

La propuesta que nos ocupa no acarrea ningún gasto al erario público, por tanto, no contraviene lo que se encuentra regulado en el artículo 79 de la Constitución Política.

IV. Fórmula legal

Modificación del Título VII y artículo 73 del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - acceso abierto.

Artículo 1.- Objeto de la PROPUESTA

Esta propuesta tiene por objeto la reforma del Título VII y artículo 73 del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - acceso abierto.

Artículo 2.- Modifíquese el Título VII y artículo 73 del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - acceso abierto.

TÍTULO VII

DE LOS JUECES SUPERNUMERARIOS Y FISCALES PROVISIONALES

Artículo 73: Culminado el acto de votación y nombramiento de los/las postulantes a plazas del Poder Judicial y Ministerio Público, los subsiguientes en el orden de méritos que no hayan alcanzado vacante, no hayan sido objeto de votación, y no sean jueces o fiscales titulares, serán incorporados al Registro de Jueces Supernumerarios y Fiscales Provisionales a efecto de ser llamado a cubrir temporalmente plazas vacantes de acuerdo a ley, según las necesidades del Poder Judicial y Ministerio Público.

REFERENCIAS

- Acosta Daza, D. F. (2020). Justicia sin daño: una apuesta por el fortalecimiento del acceso a la justicia. *Prospectiva*(29), 213-238. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i29.8085>
- Acuña, A. (21 de julio de 2022). La provisionalidad de jueces y fiscales y su impacto en la independencia en el ejercicio del cargo. *SUDACA*. Obtenido de <https://sudaca.pe/noticia/opinion/la-provisionalidad-de-jueces-y-fiscales-y-su-impacto-en-la-independencia-en-el-ejercicio-del-cargo/>
- Aragón, Á., Sahuí, A., & Wences, I. (2020). Judges in democracy. The political philosophy of the Inter-American Court of Human Rights. *Andamios*, 17(42). <https://doi.org/https://doi.org/10.29092/uacm.v17i42.733>
- Asociación Civil Transparencia. (2018). Hacia un Sistema de Justicia honesto y eficiente. Versión resumida de los proyectos elaborados. *konrad Adenauer Stiftung*. Obtenido de <http://www.observatoriointegridad.pe/sites/default/files/2018-11/Hacia%20un%20Sistema%20de%20Justicia%20Honesto%20y%20Eficiente.pdf>
- Azabache, C., Cayo, J., García Sayán, D., Jiménez, J., Pereira Chumbe, R., & Vargas Valdivia, L. (2018). *Propuestas de reforma del sistema de administración de justicia frente a la grave crisis de corrupción que lo afecta*. Retrieved from <https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/propuestasreformajudicial2018-2.pdf>
- Bermudez Tapia, M. (2007). La fragilidad de la política criminal y los derechos fundamentales en el sistema penitenciario peruano. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 1, 31-37. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656565003>
- Brown Blake, C. (2017). SUPPORTING JUSTICE REFORM IN JAMAICA THROUGH LANGUAGE POLICY CHANGE. *Caribbean Studies*, 45(1), 183-216. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39256056008>
- Catarino, J. R., Cruz Dias, M. T., & Ribeiro Correia, P. M. (2020). Reform of the Justice in Portugal: the satisfaction of the users of RAL Media. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(78), 115-138. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3575/357568455005/>
- Centro de Escritura Universidad de los Andes. (2022). *Género: Ficha Bibliográfica*. Obtenido de Universidad de los Andes: https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2022/03/FICHA_BIBLIOGRAFICA2020.pdf

- Concejo para la reforma del sistema de justicia. (14 de Julio de 2021). *Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia - La Reforma del Sistema de Justicia de cara al Bicentenario*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf.pdf>
- Congreso de la Republica. (13 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/353216/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gobierno-digital-decreto-legislativo-n-1412-1691026-1.pdf?v=1566312763>
- Coronel Guevara, M. G. (2019). *Limites a jueces provisionales o suplentes y la carga procesal en los juzgados civiles de huancayo - 2018*. Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana de los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2535/TESIS%20%281%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cruz, S. (2022). La provisionalidad es el eterno problema para promover un estándar mínimo de independencia de los magistrados. *La Ley*. Obtenido de <https://laley.pe/art/13007/cruz-silva-la-provisionalidad-es-el-eterno-problema-para-promover-un-estandar-minimo-de-independencia-de-los-magistrados>
- DeShazo, P., & Enrique Vargas, J. (2006). Evaluación de la Reforma Judicial en America Latina. *Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA*. Obtenido de https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2011/JudicialReforminLatinAmerica_esp_CEJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Echeverri Uruburu, Á. (2011). La reforma judicial y consolidación de la democracia. *IUSTA(34)*. <https://doi.org/doi.org/10.15332/s1900-0448.2011.0034.03>
- Estrada Marún, J. A., & Esquivel Alonso, Y. (2019). The appointment of the judges of the Italian Constitutional Court. *Boletín mexicano de derecho comparado, LII(154)*, 39-75. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.154.14137>
- Fierro Carbonell, E. d., & Alcalá Rodríguez, L. M. (2022). Special bonus for the Office of the Attorney General of the Nation: its recognition in Law 4 of 1992. *Nuevo Derecho*, 18(30), 1-10. <https://doi.org/https://doi.org/10.25057/2500672X.1440>

- García Arizaga, K. Y. (2022). The Profile of the New Judge in the labor reform. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*(33), 3-20. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/ij.24487899e.2021.33.16321>
- González, G. (2020). La provisionalidad de jueces y fiscales: entre la crisis y la convivencia. *LP*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/la-provisionalidad-de-jueces-y-fiscales-entre-la-crisis-y-la-conveniencia/>
- Guerra Cerrón, M. E. (2001). A propósito de la Reforma Judicial Peruana. *Derecho & Sociedad*(16), 59-66. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4m2C6VJRawEJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792613.pdf&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa y cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill- educación. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Herrera, M. (2022). La designación de jueces en Ecuador: en búsqueda de una nueva legitimidad. *Conos Revista de Ciencias Sociales*, 26(72), 119-137. <https://doi.org/10.17141/iconos.72.2022.4787>
- Huerta, P. (2000). La Reforma Judicial Peruana: Una Cuestión Política. *Revista PUCP*, pp. 96-106. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17154>
- La Rosa Calle, J. (2009). Access to justice as a condition for serious judicial reform. *Derecho PUCP*(62), 115-128. <https://doi.org/doi.org/10.18800/derechopucp.200901.006>
- Lima Santos, C. (2021). Judicial reform: brief considerations on Constitutional Amendment 45/2004. *Revista Facultad de Jurisprudencia*(9), 347-363. <https://doi.org/https://doi.org/rfj.vi9.392>
- Magalí Katz, G. S., & Abiuso, F. L. (2019). *La técnica de entrevista: características y aplicaciones*. Obtenido de Universidad de Buenos Aires: <http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-t%C3%A9cnica-de-entrevista.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina. (2019). *Nueva formación para abogados. Justicia y Comunidad en Justicia 2020*. Buenos Aires. Obtenido de <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2196>

- Muntané Relat, J. (2010). Introduction to basic research. *RAPD ONLINE*, 33(3).
Obtenido de <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/resumen>
- Noriega Alcalá, H. (2011). El estatuto de los jueces constitucionales en Chile. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*(14), 279-322. Obtenido de <https://recyt.fecyt.es/index.php/AIJC/article/view/40537>
- Osorio, B. E. (2019). *Criterios de Calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa*. Obtenido de Universidad Pedagógica Experimental Libertador: https://www.researchgate.net/publication/337428163_Criterios_de_Calidad_y_Rigor_en_la_Metodologia_Cualitativa
- Palma Cueva, R. M. (2021). The Justice Administration System in Peru from the philosophical perspective of Human Rights. *Lumen*, 17(1), 141-151. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2394>
- Pásara, L. (2019). Judicial reform balance and real prospects for change. *Revista Argumentos*, 1(13), 18 - 23. Obtenido de <https://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2019/05/P%C3%A1sara-L.-2019-La-reforma-judicial-balance-y-perspectivas-reales-de-cambio.pdf>
- Poder Judicial. (2019). *Boletín Estadístico Institucional N° 03-2019, enero-setiembre 2019*. Poder Judicial. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/103bb2804d485>
- Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción. (2019). *Informe Especial: Corrupción en el sistema de justicia Los Cuello Blancos del Puerto*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://procuraduriaanticorruccion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/INFORME-ESPECIAL-CORRUPCION-EN-EL-SISTEMA-DE-JUSTICIA-1.pdf>
- Quecedo Lecanda, R., & Castaño Garrido, C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*(14), 5-40. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Quinche Ramírez, M. F. (2021). Justice reforms during the validity of the 1991 Constitution. *Revista Derecho del Estado*(50), 295-322. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/01229893.n50.10>
- Quispe Ilanzo, M. P., Curro Urbano, O. M., Cordova Delgado, M., Pastor Ramirez, N., Puza Mendoza, G. M., & Oyola Garcia, A. E. (2018). Violencia Extrema y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294. Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/214/21458813007/21458813007.pdf>

- Robledo Martín, J. (2018). *Observación participantes: los escenarios*. Obtenido de Nure Investigación : <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:590RnanWbSUJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7724024.pdf&cd=5&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Saavedra Mogro, M. A. (2017). The Judicial Reform Processes in Bolivia. *Revista Jurídica Derecho*, 5(6), 109-130. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100008&lng=es&nrm=iso
- Sánchez Peña, C. A., & Muskus Tobias, Y. Y. (2022). The principle of celerity in the Colombian legal system: An analysis from the oral processes of the contentious-administrative jurisdiction. *Nuevo Derecho*, 18(30), 1-15. <https://doi.org/https://revistas.iue.edu.co/index.php/nuevodercho/article/view/1433>
- Sarazúa, J. C. (2020). Los debates sobre la justicia en Guatemala, 1797-1820. *Estudios de cultura maya*, LVIII, 187-215. <https://doi.org/10.19130/iifl.ecm.2021.58.23866>
- Sauerbronn Correio, F. F., Lourenço Correio, R. L., & Sauerbronn Correio, J. F. (2019). Reforma do Judiciário e sua Representação Social na Perspectiva de Magistrados do Tribunal de Justiça do Estado da Bahia. *Administração Pública e Gestão Social*, 11(3). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/3515/351559268011/>
- Sekunda, A., & Risdén Junior, A. E. (2020). O que dizem os dados? Uma análise factual da (in)eficiência do poder judiciário brasileiro. *Enfoque: Reflexão Contábil*, 41(2), 171-190. <https://doi.org/https://doi.org/10.4025/enfoque.v41i2.53950>
- Suárez Ávila, A. A. (2019). The judicial amparo and the reform of the justice system in Mexico (1987-2018). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2020.43.15190>
- Tejero González, J. M. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Obtenido de Universidad de Castilla - La Mancha: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/28529/04%20TECNICAS-INVESTIGACION-WEB-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valdés López, E. C. (2009). The provisionality and discretionary power of the administration in the Colombian legal system. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 125-156. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151412842006>

- Vargas Guevara, E., & Monje Morales, G. (2020). La reforma del sistema de justicia como política pública: ¿ya hemos encontrado el camino correcto? *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 6(1), 21-36. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805002/>
- Vicerrectorado General - Dirección de Gestión de la Calidad Institucional. (2020). *Guía Metodológica Aplicación de la Técnica de Análisis Documental*. Obtenido de Universidad Nacional de Nicaragua Managua: <https://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/unan-managua-gua-aplic-analisis-documental.pdf>
- Vicerrectoría de investigación científica y tecnología . (2022). *Código de ética de Investigación Científica y Tecnológica*. Obtenido de Reglamentos de Vicerrectoría de investigación científica y tecnología : <https://www.utic.edu.py/investigacion/index.php/reglamentos/codigo-de-etica-de-investigacion-cientifica-y-tecnologica#:~:text=Se%20considera%20como%20participantes%20a,a%20participar%20en%20el%20estudio.>
- Wagner Tison, A., Revoredo Marsano, D., Sivina Hurtado, H., Abad Yupanqui, S., Vega Luna, E., Revilla Vergara, A. T., & Albán Peralta, W. (2018, Julio 25). *Hacia un sistema de Justicia Honesto y Eficiente - Informe de la Comisión Consultiva para la Reforma del Sistema de Justicia*. Retrieved from <http://observatoriointegridad.pe/sites/default/files/2018-08/Informe%20del%20Comisio%CC%81n%20Consultiva%20versio%CC%81n%20firmada%20%281%29.pdf>

ANEXOS

Matriz de categorización

Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.						
Formulación de problema	Objetivo general	Categorías	Sub categorías	Objetivos específicos	Sujetos informantes	Entrevistas / preguntas
¿Qué estrategias de fortalecimiento de las Políticas Públicas de Reforma del Sistema de Justicia se deben implementar para solucionar el problema de la provisionalidad de magistrados?	Delimitar estrategias de fortalecimiento de las Políticas Públicas de Reforma del Sistema de Justicia para solucionar el problema de la provisionalidad de magistrados	Política de reforma del Sistema de Justicia	La gobernanza de datos e interoperabilidad	Identificar qué problemas ha originado la provisionalidad de magistrados al Sistema de Justicia en el Perú	Poder Judicial	¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?
			El acceso a la justicia		Ministerio Público	¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?
			Procesos judiciales no penales	Diseñar una propuesta para eliminar la provisionalidad de Magistrados en el Sistema de Justicia con el fin de aplicar una titularidad		¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?
			Los procesos penales y el sistema penitenciario			¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?
			Recursos humanos de las instituciones			¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?
			Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía	Validar la propuesta por especialistas con el fin de cumplir con el requerimiento de la investigación.		¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?
			Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético			¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?
			Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar			¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?
			Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa.			¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?
						¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?
			¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?			
			¿Por qué no existe una uniformidad en las decisiones judiciales?			
		La provisionalidad de magistrados	Provisionalidad natural			¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?
			Provisionalidad endémica			¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?

Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados

Nombre :

Cargo :

Institución :

1. ¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?

2. ¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?

3. ¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?

4. ¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?

5. ¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?

6. ¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?

7. ¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?

8. ¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?

9. ¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?

10. ¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?

11. ¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?

12. ¿Por qué no existe una uniformidad en las decisiones judiciales?

13. ¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?

14. ¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Política de reforma del sistema de justicia	La gobernanza de datos e interoperabilidad.	¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?	X		X		X		
		¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?	X		X		X		
	El acceso a la justicia.	¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?	X		X		X		
		¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?	X		X		X		
	Procesos judiciales no penales.	¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?	X		X		X		
	Los procesos penales y el sistema penitenciario.	¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?	X		X		X		
		¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?	X		X		X		
	Recursos humanos de las instituciones.	¿Por qué se debe buscar la	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	titularidad de los magistrados?								
La provisionalidad de magistrados	Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía.	¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?	X					X	
	Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético.	¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?	X					X	
	Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?	X					X	
	Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa.	¿Por qué no existe una uniformidad en las decisiones judiciales?	X					X	
	Provisionalidad natural.	¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?	X					X	
	Provisionalidad endémica.	¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?	X					X	

Grado y Nombre del Experto:
Firma del experto

MG. JORGE JAVIER PIZARRO VÁSQUEZ

EXPERTO EVALUADOR



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISTA:

Bach. Edgar Pérez Maldonado

4. DECISIÓN:

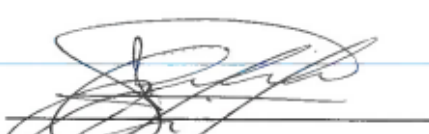

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de las categorías en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 05 de diciembre de 2022

 JORGE JAVIER PIZARRO VÁSQUEZ DNI: 42311493 EXPERTO	 HUELLA
---	--



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PIZARRO VASQUEZ**
Nombres **JORGE JAVIER**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **42311493**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**
Fecha de Expedición **28/12/18**
Resolución/Acta **0451-2018-UCV**
Diploma **052-051679**
Fecha Matrícula **22/04/2017**
Fecha Egreso **12/08/2018**

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001068086

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 14/01/2023 11:20:53-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Política de reforma del sistema de justicia	La gobernanza de datos e interoperabilidad.	¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?	x		x		x		
	El acceso a la justicia.	¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?	x		x		x		
	Procesos judiciales no penales.	¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?	x		x		x		
	Los procesos penales y el sistema penitenciario.	¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?	x		x		x		

		¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?	x		x		x	
Recursos humanos de las instituciones.		¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?	x		x		x	
		¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?	x		x		x	
		¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?	x		x		x	
Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía.		¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?	x		x		x	
Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético.		¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?	x		x		x	
Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.		¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?	x		x		x	
Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la		¿Por qué no existe una uniformidad en las	x		x		x	



	adecuación normativa.	decisiones judiciales?							
La provisionalidad de magistrados	Provisionalidad natural.	¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?	x		x		x		
	Provisionalidad endémica.	¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?	x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

MARÍA LUZ PÉREZ GUEVARA

EXPERTO EVALUADOR



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISTA:

Bach. Edgar Pérez Maldonado

4. DECISIÓN:


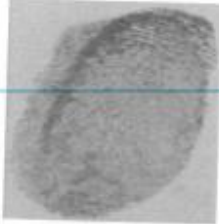
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de las categorías en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 05 de diciembre de 2022

 <hr/> <p>Firma/DNI EXPERTO</p>	 <p>HUELLA</p>
---	---



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PEREZ GUEVARA**
Nombres **MARIA LUZ**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **16715426**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **LOMPARTE ROSALES ROSA JULIANA**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**
Fecha de Expedición **21/04/21**
Resolución/Acta **0204-2021-UCV**
Diploma **052-109908**
Fecha Matrícula **04/01/2018**
Fecha Egreso **17/01/2021**

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001068010

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 14/01/2023 10:57:31-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Política de reforma del sistema de justicia	La gobernanza de datos e interoperabilidad.	¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?	X		X		X		
		¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?	X		X		X		
	El acceso a la justicia.	¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?	X		X		X		
		¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?	X		X		X		
	Procesos judiciales no penales.	¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?	X		X		X		
	Los procesos penales y el sistema penitenciario.	¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?	X		X		X		
		¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?	X		X		X		
	Recursos humanos de las instituciones.	¿Por qué se debe buscar la	X		X		X		
			X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía.	Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético.	Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa.	Provisionalidad natural.	Provisionalidad endémica.	titularidad de los magistrados?	¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?	¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?	¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?	¿Por qué no existe una uniformidad en las decisiones judiciales?	¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?	¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?
La provisionalidad de magistrados								X	X	X	X	X	X

Grado y Nombre del Experto:
Firma del experto

DR. CARLOS MANUEL RUIZ ZAMORA

EXPERTO EVALUADOR



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISTA:

Bach. Edgar Pérez Maldonado

4. DECISIÓN:



Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de las categorías en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 05 de diciembre de 2022

 CARLOS MANUEL RUIZ ZAMORA DNI: 42311493 EXPERTO	 HUELLA
--	---



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **RUIZ ZAMORA**
Nombres **CARLOS MANUEL**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **26704347**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.**
Rector **TANTALEÁN RODRÍGUEZ JEANNETTE CECILIA**
Secretario General **LOMPARTE ROSALES ROSA JULIANA**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**
Fecha de Expedición **19/07/21**
Resolución/Acta **0432-2021-UCV**
Diploma **052-120219**
Fecha Matrícula **04/01/2017**
Fecha Egreso **19/01/2020**

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001068097

JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 14/01/2023 11:23:06-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Anexo 4. validación de propuesta



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE PROPUESTA
(JUICIO DE EXPERTOS)

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA QUE MODIFICA EL TÍTULO VII Y ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO.

Yo, **JORGE JAVIER PIZARRO VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 42311493, con Grado Académico de Magister en Gestión Pública;

Hago constar que he leído y revisado la propuesta que modifica el Título VII y Artículo 73 del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales - Acceso Abierto, correspondiente a la Tesis "Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados", de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo.

La propuesta contiene la siguiente estructura: Exposición de motivos, efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, análisis costo beneficio, fórmula legal y objeto de la propuesta; y corresponde a la tesis: "Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados".

a. Pertinencia con la investigación

N°	CRITERIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Pertinencia con el problema y objetivos de investigación.	X		
2	Pertinencia con las categorías y subcategorías.	X		
3	Pertinencia con los principios de la redacción científica (propiedad y coherencia).	X		
4	Pertinencia con los fundamentos teóricos	X		
5	Pertinencia con la estructura de la investigación	X		
6	Pertinencia de la propuesta el diagnóstico del problema	X		



b. Pertinencia con la aplicación

N°	CRITERIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Es aplicable al contexto de la investigación	X		
2	Soluciona el problema de la investigación	X		
3	Su aplicación es sostenible en el tiempo	X		
4	Es viable en su aplicación	X		

Luego de la evaluación minuciosa de la propuesta y realizadas las correcciones respectivas, los resultados son los siguientes:

DECISIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL EXPERTO:

Propuesta válida, pertinente y sostenible

OBSERVACIONES: Ninguna

Chiclayo, 05 de diciembre de 2022.



JORGE JAVIER PIZARRO VÁSQUEZ
DNI 42311493
EXPERTO

Entrevistas

Nombre: María Ysabel Barrantes Becerra
Ocupación: Abogada
Cargo: Fiscal Adjunta Superior / Fiscal Superior Penal
Tiempo en el cargo: 9 años 6 meses
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Porque no existe una adecuada implementación de equipos de última generación.</p> <p>Porque en el interior de las instituciones los ingenieros de sistemas no tienen un plan de capacitación para el personal que sea permanente cada 4 meses.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>La ciudadanía reclama celeridad, que su proceso se resuelva en el menor tiempo posible. Cuando su caso se prolonga por más tiempo ven con desilusión que sus expectativas de justicia van disminuyendo. Es un temor fundado, pues “tiempo que pasa verdad que huye”, mientras más tiempo pasa los testigos cambian su versión, las pruebas desaparecen.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Los casos se convierten en un “cuello de botella”.</p> <p>El problema central radica en que en nuestro país no se aplican mecanismos alternativos de solución de conflictos, tanto en el ámbito penal, laboral, civil y administrativo.</p>

	<p>Considero que el 80% de casos no deben pasar a juicio, deben concluir con terminación anticipada, con principio de oportunidad o con una conciliación en el ámbito civil.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>El personal que trabaja en el INPE no se encuentra debidamente capacitado.</p> <p>Más del 60% de procesos no tienen definido la situación jurídica.</p> <p>La prisión preventiva se ha desnaturalizado.</p> <p>El Ministerio Público confiando que el imputado tiene prisión preventiva dilata la investigación, advirtiendo que los internos son juzgados en mayor tiempo que el requerido.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Exceso de plazos.</p> <p>Dilación en la realización de peritajes.</p> <p>Imputaciones deficientes por parte del Ministerio Público, permiten que el control de acusación se dilate.</p> <p>Se solicita sobreseimiento porque no se logró recabar los suficientes elementos de convicción, motivo por el cual el juez ordena realizar investigación suplementaria.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Es una situación que debilita la autonomía y objetividad del Ministerio Público, porque son abogados colocados, no por méritos, sino porque son allegados a la presidencia. Sabemos que quien eleva la terna es el presidente de la junta de fiscales superiores, esta situación debe cambiar, se debe realizar un examen a nivel nacional y colocarlos por méritos, hasta que se logre superar la provisionalidad.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Incertidumbre, falta de autonomía, dependencia de quien lo propuso.</p>

	<p>Genera recelo entre el personal provisional y personal nombrado por tema de diferencia de remuneraciones.</p> <p>Descuido del despacho porque siempre se realizan cambios y nadie asume responsabilidad.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Para generar mayor estabilidad en las investigaciones. Es necesario que un solo fiscal culmine la investigación y no esté sujeta a cambios de fiscal que al llegar a la mitad o final, no conoce todo el caso.</p> <p>Para generar mayor confianza en la población.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>No se está haciendo mucho por formar a los futuros abogados en principios éticos, para que en el ejercicio de su profesión tengan una voluntad férrea que se imposibilite de sucumbir ante propuestas ilícitas. Es un pilar fundamental que inicia desde los primeros días de formación.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Porque no hemos internalizado valores y virtudes éticas del buen vivir en la sociedad, porque somos individualistas y a toda costa caemos en perjuicio de los demás, buscamos nuestro beneficio.</p> <p>Existen malos elementos en el sistema judicial que están preparados para servir a la corrupción, al más alto nivel.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>No pasa por procesar a quien comete este tipo de delito, eso no es suficiente. Es necesario que el Estado trabaje transversalmente con la Policía Nacional del Perú, colegios, Centro Emergencia Mujer y Ministerio Público; además comunicación para escuchar a las familias, a los agresores y agraviadas.</p> <p>Se necesita capacitar en estrategias para solucionar conflictos en el hogar, sin llegar a la violencia.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p>

	<p>La uniformidad corresponde a la Corte Suprema realizando un control y plenos jurisdiccionales para tener iguales criterios a nivel nacional. Por ejemplo, el tema de prescripción según explicación del código penal o del código procesal penal (art. 339.1)</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Es necesario, pero debe ser controlada, que ingresen provisionales, pero previa evaluación y sólo por el plazo que el fiscal titular no estuvo en funciones, ya sea por licencia, por fallecimiento o suspensión.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Se deben al sistema que no se ordena. No cumple plazos, es lento, no cumple su objetivo, cero provisionalidades.</p> <p>La Junta Nacional de Justicia es un organismo que debe nombrar a fiscales titulares, pero está haciendo su trabajo con mucha lentitud, por ello es que en ausencia de fiscales titulares, se opta por colocar fiscales provisionales, por necesidad de servicio.</p>

Nombre: Araceli Verónica Clavo Guevara
Ocupación: Abogada
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial
Tiempo en el cargo: 10 años
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Por falta de capacitación y falta de implementación de equipos de alta tecnología para el adecuado desempeño de funciones.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Por influencia de diversos factores, entre ellos carga procesal, déficit de personal, ausencia de control e influencia de los medios de comunicación, que contamina la opinión.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Por falta de personal y falta de gestión de la carga procesal, aunado a la deficiente organización del sistema de justicia al no implementar otros mecanismos para atender las denuncias formuladas.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Por la ausencia de política criminal en ese sentido; y la deficiente organización del sistema de penitenciario, en el sentido que se debe promover el cumplimiento de las penas con otras medidas como trabajo comunitario.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Duración de los mismos.</p>

	<p>Falta de profesionales de ayuda (peritos).</p> <p>Falta de equipos de trabajo (movilidad).</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>No genera estabilidad para el éxito de un proceso; es decir, no existe protección para los magistrados provisionales que ante el más mínimo detalle pueden verse perjudicados.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Falta de continuidad de la investigación.</p> <p>Falta de seguridad y estabilidad laboral.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Para asegurar el éxito de las investigaciones.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>Para analizar con mayor criterio los conflictos presentados en los casos y dar una solución ajustada a derecho.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Por cuestiones culturales aprendidas desde el hogar.</p> <p>Falta de valores.</p> <p>Debido a la “institucionalización” de la misma.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Por la cultura machista que atraviesa la sociedad.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Por falta de armonía en los criterios y debido a la gran variedad de pronunciamientos que existe en el ordenamiento jurídico.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Si. Porque el sistema no puede detenerse o perjudicar a los justiciables.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p>

	La existencia de plazas vacantes y la demora en los concursos públicos.
--	---

Nombre: Dante Francisco Flores Ostos
Ocupación: Abogado
Cargo: fiscal provincial
Tiempo en el cargo: 7 años 3 meses
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Por falta de implementación y capacitación; toda vez que el uso adecuado de las tecnologías contribuiría a mejorar el sistema de justicia.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Por la demora en los procesos y porque en muchos casos no se pueden ejecutar las decisiones judiciales.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Se debe a que no existe una correcta tramitación de los procesos, con estricta sujeción a lo previsto en la norma procesal.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Por la lentitud de los procesos penales y debido al excesivo uso de la prisión preventiva por parte de los magistrados, quienes han convertido la excepción en regla.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Incumplimiento de plazos procesales.</p> <p>Dilaciones por parte de los abogados.</p> <p>Carencia de recursos humanos en los despachos judiciales y fiscales.</p>

06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Es un problema que debe ser abordado por la Junta Nacional de Justicia, toda vez que dicha institución es la encargada de nombrar magistrados titulares, previo concurso público.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Falta de confianza en los usuarios de justicia, toda vez que son magistrados que no reúnen las condiciones para sumir dicho cargo.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Porque ello contribuye a tener un mejor servicio en la administración de justicia, toda vez que, al haber sido seleccionados bajo criterios estrictos de méritos y capacidades, generan mayor confianza en la ciudadanía.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>Porque ello nos permitiría tener mejores profesionales al servicio de la administración de justicia (mejores jueces, fiscales y abogados).</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Se debe a la carencia de valores, los cuales tienen su inicio en la formación de las personas.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>La violencia contra la mujer es un problema social, toda vez que en nuestra sociedad todavía existe una gran resistencia a la igualdad de derechos entre varones y mujeres; el machismo y estereotipos.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Porque no existe uniformidad por parte de los magistrados en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, lo cual imposibilita la predictibilidad en nuestro sistema de justicia.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p>

	<p>Si es justificable, pero no debe ser por mucho tiempo, pues de inmediato la Junta Nacional de Justicia debe proceder a convocar a concurso público las plazas ocupadas por magistrados provisionales.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Se debe a la falta de magistrados titulares, los cuales deben ser nombrados previo concurso público por la Junta Nacional de Justicia.</p>

Nombre: Clara Liliana Casas Pereda
Ocupación: Abogada
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial Titular / fiscal provincial Provisional
Tiempo en el cargo: 11 años
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Porque falta capacitar al personal encargado en temas relacionados a tecnologías de la información, para lo cual es necesario un mayor presupuesto, el cual también es escaso.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Por la demora en la resolución de procesos, esto se debe a la excesiva carga procesal existente en el Poder Judicial; asimismo, consideran que no se respeta la igualdad de partes, porque en efecto en algunos casos se evidencia la ausencia de recursos para acceder al derecho de defensa, debido proceso, entre otros.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Por el desconocimiento de las partes al momento de interponer denuncias.</p> <p>Poca aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos.</p> <p>Escasa aplicación de salidas alternativas como principio de oportunidad, terminación anticipada, entre otros.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p>

	<p>Porque gran parte de los operadores de justicia (jueces y fiscales), como ciudadanos en general tienen un espíritu carcelario, que busca privar de la libertad, castigar al sujeto, lejos de optar por medidas que permitan la verdadera resocialización. Aunado a ello, existe hacinamiento en los penales, que en lugar de contribuir a la resocialización, castiga a los internos.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Vulneración de la garantía del debido proceso.</p> <p>Desconocimiento de técnicas de litigación oral.</p> <p>Carencia de recursos para acceder a una correcta defensa técnica – indefensión.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Genera inseguridad respecto a la estabilidad laboral y la mala aplicación de estos generaría un efecto negativo en la tramitación de las investigaciones y/o procesos.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Mala praxis.</p> <p>Indefensión.</p> <p>Inestabilidad laboral.</p> <p>Aumento de carga laboral.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Porque les otorgaría estabilidad laboral; asimismo, mejor preparación académica y una aplicación consciente y pegado a derecho en la emisión de resoluciones y disposiciones; lo que significaría un mejor desenvolvimiento de los magistrados en el desarrollo de las funciones.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>Porque una correcta formación en valores de los futuros profesionales en derecho, permitiría que cuando estos ejerzan lo</p>

	hagan en base a aquella formación adquirida en la etapa universitaria.
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Porque la remuneración otorgada en relación a la carga laboral es baja.</p> <p>Falta de correcta evaluación a los postulantes.</p> <p>Ausencia de estabilidad laboral.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Porque vivimos en una sociedad machista y las políticas públicas implementadas no están siendo efectivas; asimismo, el personal jurisdiccional, fiscal y entes relacionados a combatir dicha problemática no tienen conocimiento en temas relacionados al enfoque de género, lo cual debería ser requisito esencial para poder laborar en plazas relacionadas a estos temas.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Porque cada vez tiene una forma diferente de interpretar el derecho (normas) y aplicarlas en cada caso concreto.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Sí, por urgencia y ante la necesidad de factores como carga procesal, pero no es que sea la regla.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Porque las plazas titulares no están presupuestadas, ello debido a la falta de presupuesto asignado a cada institución.</p>

Nombre: Lyana Jesus Saavedra Inga
Ocupación: Abogada
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial
Tiempo en el cargo: 11 años
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Falta de capacitación al personal fiscal y administrativo. El uso de dispositivo tecnológico tampoco está al alcance de todos los trabajadores, Existen zonas donde el internet no tiene buena cobertura y es difícil o complicado acceso.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Por falta de celeridad en el proceso.</p> <p>La ciudadanía desconoce la carencia o deficiencia de recursos logísticos, ausencia de personal que permita el equilibrio y buen funcionamiento de los despachos.</p> <p>Ausencia de ética en algunos operadores de justicia.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Por falta de implementación de equipos modernos y personal para repotenciar los despachos. Todos los años aumenta la delincuencia y por ende, las denuncias. No hay reformas en el sistema de justicia desde la creación del nuevo código procesal penal.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Porque es una realidad compleja y existe una ineficiente voluntad política por parte de las autoridades para brindar una propuesta integral que aborde temas de infraestructura, política criminal y se</p>

	<p>cuenta con profesionales calificados que conozca la legislación penitenciaria y personal técnico que apoye realmente con la reinserción del interno a la sociedad.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Falta de celeridad y efectividad en la ejecución de sentencias.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Es una excepción que se justifica en la necesidad de satisfacer los fines del propio sistema de justicia; sin embargo, el problema se convierte en crónico cuando afecta el funcionamiento del sistema de justicia, debido a que existen casos en que jueces o fiscales provisionales persiguen intereses individuales y dejan de lado su lealtad a los valores constitucionales como la probidad, igualdad, libertad, justicia, etc.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Deslegitima al sistema de justicia ante la ciudadanía. La provisionalidad muchas veces es empleada como instrumento de subordinación, ya que, compromete la estabilidad de un magistrado que ha sido elegido por recomendación de otro, situación que también afecta la seguridad jurídica, puesto que sus decisiones, se basan en intereses particulares, por encima de sus convicciones sobre el derecho y la justicia, lo que también incide negativamente en la imparcialidad.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Porque la función judicial requiere de las condiciones que garanticen la tutela judicial efectiva y los derechos constitucionales. Los jueces con sus decisiones contribuyen a resolver conflictos y crear el equilibrio social, en tanto los fiscales deben realizar investigaciones objetivas y promover la acción penal.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p>

	Para inculcar en los profesionales valores como la honestidad, transparencia, solidaridad, libertad, justicia, entre otros.
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Es un fenómeno muy complejo, es el mal uso del poder público en procura de obtener una ventaja o beneficio indebido para quien actúa, o para terceros, que genera restricciones para el ejercicio de los derechos fundamentales. Ello se debe a la deficiente formación ética, moral, profesional y jurisdiccional de magistrados y funcionarios judiciales.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Porque es un problema social que debe combatirse no solo con políticas represivas sino prevenirla a través de la educación.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Falta de especialización en una materia específica, penal, ambiental, etc.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Se justifica mientras sea temporal, por corto plazo, pero cuando tiene carácter indefinido afecta al sistema democrático del país, puesto que las decisiones adoptadas por los magistrados, muchas veces no se basan en principios y valores constitucionales sino en intereses propios o subordinado a intereses de un grupo.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Falta de compromiso de las entidades con el problema en cuestión, la Junta Nacional de Justicia debe priorizar el nombramiento de jueces y fiscales que reúnan los requisitos necesarios para asumir el cargo con lealtad al sistema de justicia.</p>

Nombre: Mariela Valdivia Campos
Ocupación: Abogada
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial
Tiempo en el cargo: 8 años
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Porque es reciente la implementación de los canales digitales en el sistema de justicia.</p> <p>Falta presupuesto para que las instituciones públicas cuenten con equipos tecnológicos modernos que permitan el fácil acceso a la tecnología.</p> <p>Personal renuente a utilizar la tecnología.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Porque los procesos judiciales demoran.</p> <p>Por desconocimiento de las garantías que se deben observar durante un proceso judicial.</p> <p>Perciben que solo las personas con poder económico logran los procesos a su favor.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Porque los ciudadanos perciben que la única forma de solucionar sus conflictos es a través de un proceso judicial.</p> <p>El aumento de hechos delictivos y la falta de respuesta oportuna por parte del gobierno para fortalecer el sistema de justicia con logística adecuada y contratación de personal idóneo.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p>

	<p>Por falta de políticas públicas para prevenir la comisión de ilícitos penales.</p> <p>Deficiente abordaje interdisciplinario dentro de los penales para evitar la reincidencia.</p> <p>Deficiente infraestructura para albergar a los sentenciados.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Demora en las investigaciones fiscales por falta de pericias psicológicas, evaluaciones médicas y peritajes oportunos.</p> <p>Falta de órganos jurisdiccionales a nivel nacional que permitan que los procesos sean más céleres.</p> <p>Poco personal jurisdiccional para el trámite de los procesos.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Es respuesta a la falta de presupuesto económico para el nombramiento de magistrados titulares.</p> <p>Su designación no es en base a la meritocracia.</p> <p>Propicia la designación de magistrados en base a intereses personales.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Designación de profesionales sin experiencia que los limita en realizar un trabajo oportuno y eficiente.</p> <p>Falta de especialidad en los magistrados designados.</p> <p>Genera inestabilidad laboral.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Permite elegir a profesionales con experiencia.</p> <p>Brinda autonomía a los magistrados en sus decisiones y actuaciones.</p> <p>Permite el desarrollo profesional y la especialización de los magistrados.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p>

	<p>Para que egresen profesionales capacitados y con una visión amplia de las distintas ramas del derecho, con formación académica y también en valores.</p> <p>El ejercicio de la abogacía debe mejorar para que se logre procesos céleres, sin dilatación por parte de los abogados.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Porque los profesionales actúan sin ética y sin respeto al debido proceso.</p> <p>Las conductas de corrupción en su oportunidad no han sido detectadas y sancionadas.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Es un problema estructural, no solo depende de la víctima y el agresor sino de varios factores, en principio de los relacionados a la conformación de la familia, factores económicos, sociales, culturales, educativos, etc.</p> <p>Las políticas públicas respecto al abordaje de la violencia no son efectivas, se debe poner énfasis en la prevención en las instituciones educativas.</p> <p>La ciudadanía aún justifica los hechos de violencia.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Porque los órganos decisorios no abordan los casos desde una misma perspectiva de los hechos y de interpretación de las normas.</p> <p>Se debe buscar unificar criterios jurisprudenciales.</p> <p>Muchas veces las decisiones judiciales obedecen a intereses personales.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Es justificable para asumir un despacho por motivos excepcionales.</p> <p>El tema en discusión es si el magistrado designado cumple con el perfil y experiencia para asumir el cargo de manera provisional.</p>

14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Porque no existen magistrados titulares o en la promoción de los magistrados titulares a plazas de mayor jerarquía.</p> <p>Las plazas de fiscales y jueces que se crean no tienen presupuesto para que se nombre a un magistrado titular.</p> <p>La falta de magistrados titulares responde a la no existencia de presupuesto económico.</p>
----	---

Nombre: José Luis Asenjo Bustamante
Ocupación: Abogado
Cargo: Fiscal Adjunto Provincial
Tiempo en el cargo: 11 años 8 meses
Institución: Ministerio Público

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Porque no se ha implementado de manera integral, tiene que articularse todo y eso no ha ocurrido. Existe notificación electrónica; sin embargo, no hay expediente digital.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Porque la decisión final es adversa a su pretensión. Porque no pueden materializar las sentencias a su favor. Porque consideran que el proceso judicial debería ser célere.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Porque nuestra sociedad recurre con mayor frecuencia al Poder Judicial o Ministerio Público. Existe cultura de solucionar los conflictos a través de la justicia ordinaria. La población no confía en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Falta de personal en el sistema de justicia.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Por falta de abordaje de parte de las autoridades de turno. No se asigna presupuesto para la construcción de penales.</p>

	<p>Oposición de la población para la construcción de penales en la zona donde residen.</p> <p>Excesivo uso de la prisión preventiva.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Retraso en tramitación de casos, debido a cambio de o rotación de personal.</p> <p>Demora en emitir y recabar pericias.</p> <p>Deficiencias en elaboración de actas.</p> <p>Falta de compromiso de los recurrentes para colaborar con la investigación.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Es un problema que debe ser abordado de manera urgente por la Junta Nacional de Justicia, quien debe convocar a concurso para nombrar magistrados titulares; pues la provisionalidad puede generar que los procesos se resuelvan transgrediendo la independencia e imparcialidad; y en algunos casos los magistrados provisionales están sometidos ante quienes los eligieron.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Posible vulneración de la imparcialidad e independencia.</p> <p>Desconfianza en los usuarios.</p> <p>Designación de magistrados sin capacidad para asumir el cargo.</p> <p>Posibles actos de corrupción.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Para fortalecer el sistema de justicia.</p> <p>Para garantizar la independencia e imparcialidad en las decisiones.</p> <p>Para evitar retrasos en las investigaciones o procesos, debido al cambio constante de magistrados provisionales.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p>

	<p>Para ser un profesional probo y respetable al momento de asumir funciones.</p> <p>Para evitar actuar con ardid o malicia.</p> <p>Para no verse involucrado en actos de corrupción.</p> <p>Se debe fortalecer los cursos de ética.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Es un problema de nuestra sociedad que llegó hasta el sistema de justicia. Ello se debe a la formación personal carente de valores y principios, el que se agudiza debido a la pobre formación profesional.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Porque nuestra sociedad sigue considerando que el varón es superior a la mujer; y que ésta debe estar sometida.</p> <p>Hemos crecido con convicciones machistas y concepciones estereotipadas.</p> <p>No existe una política pública de abordaje a través de la capacitación a fin de cambiar el pensamiento machista y para hacer entender la igualdad de derechos.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Se debería a la falta de objetividad e imparcialidad al momento de resolver.</p> <p>Por el cambio constante de magistrados provisionales; pues el nuevo juez tiene opinión distinta a quien le antecedió.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Considero que sí. Pues al crearse un despacho es necesario, también ante la muerte, destitución o suspensión del magistrado titular; no obstante, debe ser por corto tiempo, pues siempre debe prevalecer la titularidad.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p>

Por existir plaza vacante, ya que la Junta Nacional de Justicia no ha realizado convocatoria de concurso para cubrir la plaza por magistrado titular.

Porque en algunos casos se concluye la designación del provisional para designar a otro provisional allegado a quien lo propone o designa.

Nombre: Jorge Chávez Rodríguez
Ocupación: Abogado
Cargo: Juez Superior
Tiempo en el cargo: 21 años
Institución: Poder Judicial

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Desconocimiento. Apatía a las herramientas tecnológicas. Ausencia de capacitación.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Hay un divorcio entre la actividad jurisdiccional y la concepción ciudadana de cómo se administra justicia. No hay canales de comunicación entre el ente administrador de justicia con la población.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>La modernización del Poder Judicial va en sentido contrario. Crean toda clase de procedimientos y después se organizan. Los criterios para abordar la solución de conflictos son obsoletos.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Corrupción. Políticas de Estado ausentes, o al menos no son puesta en práctica si lo hubieran.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Demora procesal.</p>

	<p>Carga procesal.</p> <p>Personal apático ante la problemática social.</p> <p>No se estandariza la producción de los auxiliares judiciales.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Si es considerable es un asunto que llama la atención, debe establecerse estándares que no lo hay.</p> <p>Provisionalidad va a existir de todas maneras; no es un asunto de por sin cuestionable, pero detrás de ello también puede haber corrupción.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>La inestabilidad en el cargo.</p> <p>Impacto en la celeridad procesal, de manera negativa.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p> <p>Para asegurar y exigir la independencia y la imparcialidad.</p> <p>Se genera un cuerpo burocrático estable.</p> <p>Se materializa la meritocracia.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>Porque incide en la solución de conflictos.</p> <p>Un abogado que conoce la especialidad podrá realizar una defensa técnica adecuada y eficaz; propenderá a buscar soluciones alternativas al conflicto, ya sea conciliación, arbitraje, terminaciones anticipadas, etc.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Porque es fiel reflejo de la decadencia moral de la sociedad y el sistema de justicia no es ajeno. Las personas que lo conforman provienen de esa sociedad en crisis y repiten su conducta y la intensifican al obtener poder en el sistema.</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p>

	<p>Las personas están asumiendo que la violencia que antes se había normalizado hoy en día se debe erradicar, pero cabe recordar que hay patrones de conducta que están enraizadas en las personas, que forman parte de su cultura, por eso es difícil erradicarlos.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Los casos difieren uno de otro, no son iguales.</p> <p>Manejo de categorías, conceptos jurídicos con escaso conocimiento por parte de los operadores de justicia.</p> <p>Escasa experiencia académica en aulas universitarias para los estudiantes de derecho.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>En efecto, es entendible.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Titulares que ocupan otros cargos; ejemplo los presidentes del Jurado Electoral Especial.</p> <p>Los jueces provisionales declinan por diferentes razones.</p>

Nombre: Marco Antonio Regalado Vásquez
Ocupación: Abogado
Cargo: Juez Penal
Tiempo en el cargo: 7 años
Institución: Poder Judicial

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Por la voluntad de quienes dirigen la institución, pues a pesar que existe un plan institucional 2020 – 2030.</p> <p>Por una cuestión económica o de presupuesto.</p> <p>Cambio de paradigma de quienes en específico administran justicia, están enraizados en una cultura del papel o del expediente físico.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Porque demora sus procesos (carga procesal).</p> <p>No están conforme con lo decidido (cultura del litigio).</p> <p>Por resolver un caso similar de manera diferente.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Cultura del litigio, incremento de la población.</p> <p>Nuevas formas delictivas, tanto en delitos menores como en crimen organizado.</p> <p>No se ha incrementado personal jurisdiccional y magistrados.</p> <p>Cambio constante de jueces en un determinado despacho y de personal jurisdiccional.</p> <p>Corrupción en sus diferentes modalidades.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p>

	<p>El Poder Ejecutivo no tiene políticas de reinserción, resocialización, etc.</p> <p>El Poder Judicial no resuelve la situación jurídica, pues el alto porcentaje de procesados sin sentencia es alarmante.</p> <p>El Poder Legislativo cada vez limita los beneficios penitenciarios e incrementa las penas sin sustento.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p> <p>Ministerio Público no investiga en los plazos.</p> <p>Centralización de las pericias en la ciudad de Lima.</p> <p>Falta de compromiso en el sistema de justicia, se toma como otro trabajo de la administración pública, cuando en realidad es diferente.</p> <p>Desconocimiento del tema a resolver o de la jurisprudencia que lo ampara.</p> <p>No especialización de los juzgadores en determinadas materias.</p>
06	<p>¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Lo ideal sería que no exista provisionalidad porque afecta directamente a los principios de independencia e imparcialidad.</p> <p>Tal como se designa actualmente, en muchos casos linda con la corrupción.</p> <p>La provisionalidad no implica que la función a desempeñar sea diferente a los titulares.</p>
07	<p>¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados?</p> <p>Cambios constantes, periodos cortos; por ende, influye en el desempeño del despacho.</p> <p>Se ha visto casos que el juez provisional que ingresa, sólo resuelve los casos fáciles y los complejos los aplaza o reprograma hasta el cambio de presidente de corte, pues es sabido que se cambiará a los jueces provisionales.</p>
08	<p>¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados?</p>

	<p>Porque se pasa por un filtro (examen de conocimiento, curricular y entrevista).</p> <p>La titularidad brinda independencia e imparcialidad.</p>
09	<p>¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía?</p> <p>La mejora no debe ser solo para adquirir conocimientos de las instituciones jurídicas, sino esencialmente de valores. También pasa por mejorar el sistema de enseñanza sobre todo de las universidades públicas.</p>
10	<p>¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial?</p> <p>Es un tema estructural, no sólo del sistema de justicia. Es un problema de nuestra sociedad en general</p>
11	<p>¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p> <p>Está demostrado que penalizar o sobre criminalizar conductas, no disminuye la incidencia y ello no está ajeno a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; tanto si hace siglos se asumió estereotipos muy enraizados en el ser humano que se pretende cambiar con una ley que no tiene larga data. Ello pasa por una visión e implementación de una política de Estado a largo plazo en la educación del ser humano.</p>
12	<p>¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales?</p> <p>Pues incluso desde la Corte Suprema no cumplen con el aspecto nomofiláctico y uniformidad, pues tienen casaciones contradictorias, tanto en materia civil y penal.</p>
13	<p>¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial?</p> <p>Claro, el sistema de justicia no espera. Ello implica que resuelvan de manera distinta al titular.</p>
14	<p>¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales?</p> <p>Déficit de presupuesto.</p>

	La Junta Nacional de Justicia no convoca a concurso por falta de presupuesto; y si lo hace convoca pocas plazas.
--	--

Nombre: Wagner Mesía Tafúr
Ocupación: Abogado
Cargo: Juez Supernumerario
Tiempo en el cargo: 3 meses
Institución: Poder Judicial

Guía de Entrevista	
01	<p>¿Por qué no existe un adecuado manejo del gobierno digital y uso de las tecnologías en el sistema de Justicia?</p> <p>Porque existe una deficiente distribución y los accesos no son para todos los distritos judiciales, puesto que la implementación demanda de costo elevado que el Estado tampoco quiere asumir.</p>
02	<p>¿Por qué la ciudadanía afirma que no se respeta el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de partes?</p> <p>Porque muchas veces se siente excluido para acceder a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada; y los que acceden sienten que para obtener una respuesta tarda mucho los órganos jurisdiccionales, lo que hace que la desconfianza se siga acrecentando.</p>
03	<p>¿Por qué existe una excesiva carga procesal en el sistema de justicia peruano?</p> <p>Porque existe cultura litigiosa. Existe una inadecuada distribución de los órganos jurisdiccionales con escasos recursos humanos.</p>
04	<p>¿Por qué no se ha logrado superar los problemas penitenciarios en el Perú?</p> <p>Porque no existen políticas públicas penitenciarias que se enfoque a la solución de los múltiples problemas y déficit que presentan las cárceles del país.</p>
05	<p>¿Cuáles son los problemas que se evidencian en los procesos penales?</p>

	A pesar de estar vigente el nuevo modelo procesal, el proceso hasta la emisión de sentencia está demorando demasiado; por tal motivo, desaparece la celeridad que demanda.
06	¿Qué opinión le merece la provisionalidad de magistrados? Lamentablemente muchas veces se ha prestado y convertido en instrumentos de subordinación, comprometiendo la estabilidad del juez o fiscal; y muchas veces afecta la seguridad profesional.
07	¿Cuáles son los problemas que genera la provisionalidad de magistrados? Hace que desaparezca la inamovilidad, lo que muchas veces hace que quede expuesto a interés y poderes que concurren en el campo de los órganos de gobierno judicial o fiscal y con ello se debilita el margen para la realización de los valores que sostienen la idea de juez.
08	¿Por qué se debe buscar la titularidad de los magistrados? Para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces.
09	¿Por qué se debe mejorar el ejercicio y la formación de la abogacía? Porque el futuro del país depende de la preparación de los profesionales y actualmente se requiere un perfil profesional renovado y sobre todo con buenos valores.
10	¿Por qué existe corrupción dentro del sistema judicial? Se debe a una deficiente formación ética, moral, profesional y jurisdiccional de magistrados y servidores judiciales.
11	¿Por qué no se logra disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar? Porque falta políticas públicas de prevención.
12	¿Por qué no existe uniformidad en las decisiones judiciales? Porque no existe un sistema que unifique las decisiones a nivel nacional y menos a nivel de los distritos judiciales que puedan servir de guía o referente para la toma de decisiones futuras.

13	¿Es justificable la provisionalidad de magistrados por urgencia del órgano judicial? Si es justificable, porque la administración de justicia no puede estar paralizada.
14	¿A qué se deben las designaciones continuas de magistrados provisionales? Se debe por la misma inestabilidad laboral que estos presentan, ya que su designación no se debe a que estos hayan ganado un concurso para ocupar una determinada plaza.

Participantes

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
María Ysabel Barrantes Becerra	Ministerio Publico	Fiscal Adjunta Superior / Fiscal Superior Penal
Araceli Verónica Clavo Guevara	Ministerio Publico	Fiscal Adjunta Provincial
Dante Francisco Flores Ostos	Ministerio Publico	Fiscal Provincial
Clara Liliana Casas Pereda	Ministerio Publico	Fiscal Adjunta Provincial Titular / fiscal provincial Provisional
Lyana Jesus Saavedra Inga	Ministerio Publico	Fiscal Adjunta Provincial
Mariela Valdivia Campos	Ministerio Publico	Fiscal Adjunta Provincial
José Luis Asenjo Bustamante	Ministerio Publico	Fiscal Adjunto Provincial
Jorge Chávez Rodríguez	Poder Judicial	Juez Superior
Marco Antonio Regalado Vásquez	Poder Judicial	Juez Penal
Wagner Mesía Tafúr	Poder Judicial	Juez Supernumerario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUÑOZ PEREZ SOCRATES PEDRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis Completa titulada: "Fortalecimiento de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en Función a la Provisionalidad de Magistrados", cuyo autor es PEREZ MALDONADO EDGAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 13 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUÑOZ PEREZ SOCRATES PEDRO DNI: 42107300 ORCID: 0000-0003-3182-8735	Firmado electrónicamente por: MPEREZSP el 20-01- 2023 20:01:01

Código documento Trilce: TRI - 0519024